

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, SERGIO CEDILLO OJEDA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, GREGORIO HURTADO LEJA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO

MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE FLORES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOE TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY.

EXISTIENDO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2008.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.

- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DÍA, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2008.

ACTA NUM. 189 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DIA 28 DE ABRIL DE 2008, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DE LA C. DIP.
JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2008, CON LA ASISTENCIA DE 42 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON 5 ASUNTOS A LOS CUALES SE LE DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

ESPACIO SOLEMNE PARA RENDIR RECONOCIMIENTO PÚBLICO AL EQUIPO PROFESIONAL DE BÉISBOL SULTANES DE MONTERREY.

SE DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA QUE TRASLADARAN HASTA EL RECINTO OFICIAL A LOS INVITADOS DE HONOR. SE DECLARÓ UN RECESO PARA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO. TRANSCURRIDO EL RECESO, Y PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL LOS INVITADOS DE HONOR, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ EL ESPACIO SOLEMNE SIENDO LAS 11:45 HORAS, PARA RENDIR RECONOCIMIENTO PÚBLICO AL EQUIPO DE BÉISBOL SULTANES DE MONTERREY. INTERVINIERON CON MENSAJES ALUSIVOS LOS DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRD; ZEFERINO JUÁREZ MATA, REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PT; MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA; DIEGO LÓPEZ CRUZ, REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI; MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN. EL PRESIDENTE DEL CONGRESO Y LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS ENTREGARON RECONOCIMIENTOS AL EQUIPO PROFESIONAL DE BÉISBOL SULTANES DE MONTERREY. EL C. PRESIDENTE DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE DIPUTADOS PARA QUE ACOMPAÑEN HASTA EL VESTÍBULO DE ESTE RECINTO OFICIAL A LOS INVITADOS DE HONOR, DONDE SE INAUGURARÁ LA EXPOSICIÓN SOBRE LA HISTORIA DEL BÉISBOL DE MONTERREY. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ EL ESPACIO SOLEMNE SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS.

INFORME DE COMISIONES.

LA DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI DE ESTA LEGISLATURA, PARA QUE SE SOLICITE AL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., EN RELACIÓN A LA DESAFECTACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO UNIDAD DEPORTIVA CEDECO.- ACORDÁNDOSE QUE NO HA LUGAR.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

Expediente 4419

EL C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI DE ESTA LEGISLATURA PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA AL C. CARLOS SLIM HELÚ, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO

Expediente 4823

DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SE DESISTA DE CONTINUAR CON LAS ACCIONES LEGALES EN CONTRA DE LA CONSOLIDACIÓN DE LAS ÁREAS DE SERVICIO LOCAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO 11 DE ENERO DE 2006. ASIMISMO, ESCRITO PRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIÉNEGA DE FLORES, PESQUERÍA Y ZUAZUA, NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN AL CONGRESO DEL ESTADO, MANIFIESTE SU APOYO A LA RESOLUCIÓN PLENARIA EMITIDA EN FECHA 14 DE MARZO DE 2007. SE SOLICITE A LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, REALICE TODAS LAS GESTIONES Y RECURSOS LEGALES QUE SEAN NECESARIOS PARA QUE SE EJECUTE Y RESPETE EL ACUERDO EMITIDO POR DICHO ORGANISMO.- ACORDÁNDOSE ENVIAR EL DICTAMEN Y ANEXOS A LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, SALVADOR TREVIÑO FLORES, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

Expediente 4026

EL DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA TINAJA, A.C. SANTIAGO, NUEVO LEÓN MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE EMITA UN PUNTO DE ACUERDO POR ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR PARA SOLICITAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO SUSPENDA EN FORMA DEFINITIVA LA APLICACIÓN DEL DECRETO DE DISOLUCIÓN DE LA COPROPIEDAD RURAL DENOMINADA "POTRERO DEL MEZCAL, RINCÓN DE LAS CAÑITAS Y CERRO DE LA SILLA", DE LOS MUNICIPIOS DE CADEREYTA JIMÉNEZ, JUÁREZ Y SANTIAGO, NUEVO LEÓN. ESCRITO SIGNADO POR LA C. MA. REYNALDA DURÁN DE AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL MONUMENTO NATURAL CERRO DE LA SILLA, A.C., CON EL MISMO FIN. ASIMISMO, PUNTO DE ACUERDO SIGNADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE PAN DE ESTA LEGISLATURA A FIN DE QUE SE REMITA ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS AGRARIOS DE ESTA ENTIDAD, ASÍ COMO AL SISTEMA ESTATAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, INFORMEN A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, SI EL CITADO PREDIO RURAL, SE ENCUENTRA ENCLAVADO DENTRO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO, ASÍ COMO EL ESTADO QUE GUARDA EL PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN DE LA REFERIDA COPROPIEDAD RURAL. ASÍ MISMO QUE SE REMITA OFICIO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN NUEVO LEÓN Y

AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN DELEGACIÓN NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE INFORME A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, SI EL CITADO PREDIO SE ENCUENTRA ENCLAVADO DENTRO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y SI ES CONSIDERADO TERRITORIO NACIONAL RESERVADO A LA FEDERACIÓN. – ACORDÁNDOSE ENVIAR LOS EXHORTOS A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES. LAS DOS PRIMERAS SOLICITUDES SE ACORDARON IMPROCEDENTES.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, GREGORIO HURTADO LEIJA, CON UN AGREGADO EN EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO. **–FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR EL DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA.**

EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA PRESENTADA POR 18 CIUDADANOS A FIN DE REFORMAR EL ARTÍCULO 12 Y ADICIONAR CON UNA NUEVA FRACCIÓN I EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO. – ACORDÁNDOSE NO HA LUGAR.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ .- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

Expediente 4793

EN ESE MOMENTO LA PRESIDENTA SOLICITÓ UN MINUTO DE SILENCIO POR EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DEL LIC. CARLOS FRANCISCO CISNEROS RAMOS, ENVIANDO CONDOLENCIAS A LOS FAMILIARES A NOMBRE DE LA LEGISLATURA.

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, DIO UNA BREVE SEMBLANZA DE LA TRAYECTORIA DEL LIC. CARLOS FRANCISCO CISNEROS RAMOS, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA DE HOY..

EL DIP. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO FIRME A LA BREVEDAD CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL 2008. INTERVINIERON EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ CON PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARA QUE SE EXHORTE TAMBIÉN AL EJECUTIVO FEDERAL, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, JAVIER PONCE

FLORES, MANIFESTANDO QUE ESTÁ SUFFICIENTEMENTE DISCUTIDO, BENITO CABALLERO GARZA; CON MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO EL DIP. JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN. EL DIP. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES NO ACEPTÓ LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR EL DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, POR LO CUAL SE CONSIDERÓ DESECHADO.- SE APROBÓ POR MAYORÍA EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR Y 18 EN ABSTENCIÓN. **ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS DEL CASO.**

EL DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA SOLICITE DE MANERA RESPETUOSA A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL, ALEJANDRA RANGEL HINOJOSA, ACUDA A ESTE PODER LEGISLATIVO PARA EXPLICAR ANTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL LOS PROGRAMAS E INVERSIÓN REALIZADA EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.- INTERVINIERON EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, CON PROPUESTA DE QUE TAMBIÉN SE PRESENTE EL MISMO DÍA U OTRO DIFERENTE, LA DELEGADA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, INTERVINO APOYANDO LA PROPUESTA EL DIP. FELIPE ENRIQUE HERNÁNDEZ, PERO QUE SE PRESENTE EN DÍA DIFERENTE. INTERVINO EL DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, QUE SE VA A PREPARAR LA PROPUESTA POR ESCRITO YA SEA EL DIA DE HOY O EL DE MAÑANA. **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 38 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA EL CASO.**

EN ESTE MOMENTO LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN HABÍA TERMINADO. INTERVINO CON PROPUESTA EL DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, DE QUE SE CONTINÚE CON LA SESIÓN HASTA TERMINAR CON LOS ASUNTOS REGISTRADOS, LEER EL ORDEN DEL DÍA Y DAR POR CONCLUIDA LA SESIÓN. **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

LA C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA COMPRA DE PIN'S, SOLICITANDO A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, QUE EN SU REUNIÓN DE TRABAJO A REALIZARSE EL DIA DE MAÑANA 29 DE ABRIL, DISCUTA ESTE TEMA, A FIN DE QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN AL RESPECTO.- INTERVINO EN EL TEMA EL DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN. – **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**

LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, CUESTIONÓ LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRD, EN FECHA 22 DEL PRESENTE MES, EN LA QUE SE PROPONE REFORMAR EL CÓDIGO PENAL PARA SANCIONAR A QUIENES IMPONGAN CUOTAS O CONTRIBUCIONES POR INSCRIPCIÓN O TRÁMITES DIVERSOS EN LAS ESCUELAS DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA. MANIFESTANDO LA DIPUTADA LEAL CANTÚ, ENTRE OTRAS COSAS, QUE LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES NO SE CUMPLEN A CABALIDAD POR FALTA DE UN PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA ATENDER LAS DEMANDAS CRECIENTES DEL SECTOR EDUCATIVO.- INTERVINIERON EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.

LA PRESIDENTA FELICITÓ AL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO POR SU CUMPLEAÑOS. ASIMISMO, INFORMÓ QUE AL TÉRMINO DE ESTA SESIÓN TENDRÁN REUNIÓN DE TRABAJO LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, EN LA SALA DE PREVIAS DEL PAN.

LA PRESIDENTA INFORMÓ QUE A PARTIR DE LAS SEIS DE LA TARDE EN LAS CAPILLAS DEL CARMEN ESTARÁ PRESENTE EL CUERPO DEL LIC. CARLOS FRANCISCO CISNEROS RAMOS.

EL DIP. JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN INFORMÓ SOBRE LA ADQUISICIÓN DE LOS PIN'S, LOS CUALES SE SOLICITARON A PETICIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR PARA CORRESPONDER A UNA CORTESÍA QUE TUVO PARA ESTE CONGRESO EL EQUIPO DE BÉISBOL DE LOS SULTANES DE MONTERREY, QUIENES OBSEQUIARON 50 GORRAS, UNA PARA CADA DIPUTADO. SEÑALANDO QUE PARA CORRESPONDERLES SE MANDARON HACER LOS PIN'S, A TRAVÉS DE LA TESORERÍA DEL CONGRESO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE ESTE CONGRESO. SEÑALANDO QUE LOS PIN'S TUVIERON UN COSTO DE \$60.00 CADA UNO. INTERVINO EN EL TEMA LA DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES. INTERVINO CON UNA ACLARACIÓN EL DIP. JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN. EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, CON UNA MOCIÓN.

ENSEGUIDA SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN. EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CATORCE MINUTOS.

EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LA C. PRESIDENTA LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.***

ENSEGUIDA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES ASUNTOS EN CARTERA, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007; ASÍ COMO ESCRITOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE PARÁS, NUEVO LEÓN, E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, MEDIANTE EL CUAL ENVÍAN EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2008.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON**

EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

2. OFICIO NO. SS/1368/08 SIGNADO POR EL LIC. CAMILO RAMÍREZ PUENTE, SECRETARIO DE SEGURIDAD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 1290/178/2008 EN EL QUE SE EXHORTA PARA QUE SE INICIEN UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LA ACTUACIÓN DE LOS ELEMENTOS A SU CARGO A FIN DE DETERMINAR SI HAN ACTUADO CON NEGLIGENCIA RESPECTO DE LOS ACTOS VANDÁLICOS SUSCITADOS EN LOS ESTADIOS DE FÚTBOL EN EL ESTADO.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 637 APROBADO EN FECHA 2 DE ABRIL DE 2008; ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL PROMOVENTE.**
3. ESCRITO PRESENTADO POR EL QUÍMICO JOSÉ LUIS TAMEZ GARZA, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN EL QUE ACUSAN DE RECIBO EL OFICIO NÚM. 1265/177/2008 DONDE SE EXHORTA PARA QUE VERIFIQUE EL CABAL CUMPLIMIENTO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DENTRO DEL PARQUE NACIONAL

**CUMBRES DE MONTERREY.- DE ENTERADA Y SE ANEXA AL
ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 625 APROBADO EN FECHA 1
DE ABRIL DE 2008; ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL
PRESENTE ESCRITO AL PROMOVENTE.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. C. DIP. AURORA CAVAZOS CAVAZOS, PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME Y UNA SERVIDORA, DIPUTADAS DE LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTAMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 34; 78 SEGUNDO

PÁRRAFO Y 85 BIS FRACCIÓN III, DE LA LEY DE BENEFICENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EN SESIÓN DE PERIODO EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL 13 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO APROBÓ EL DECRETO NO 224, QUE CONTIENE REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LA BENEFICENCIA PRIVADA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 11 DE ABRIL DE 2008. EL DECRETO EN MENCIÓN, FUE PRODUCTO DE TRES INICIATIVAS DE LEY. LA PRIMERA, SIGNADA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXX LEGISLATURA, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 3522. LA SEGUNDA, CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 4336, QUE FUE PRESENTADA POR UN GRUPO DE CIUDADANOS, Y LA TERCERA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 5071, PROMOVIDA POR LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, JAVIER PONCE FLORES Y BENITO CABALLERO GARZA. LAS TRES INICIATIVAS EN MENCIÓN, TENÍAN POR OBJETO: GENERAR UN ORDENAMIENTO JURÍDICO MODERNO, TENDIENTE A MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA PRIVADA DE NUESTRA ENTIDAD, PARA QUE DE ESTA MANERA, PUDIERAN CUMPLIR MÁS EFICAZ Y EFICIENTEMENTE, CON LAS LABORES ALTRUISTAS QUE DISTINGUEN A ESTA CLASE DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL. EFECTIVAMENTE, CON LA REFORMA INTEGRAL A

LA PRECITADA LEY, RESULTADO DE LAS MENCIONADAS INICIATIVAS, SE LOGRÓ UN MEJOR MARCO REGULATORIO, QUE ESTAMOS SEGURAS PONE A NUEVO LEÓN, A LA VANGUARDIA EN MATERIA DE LEGISLACIÓN DE INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA PRIVADA, EN SUS DOS VERTIENTES: ASOCIACIONES DE BENEFICENCIA PRIVADA (ABP) Y FUNDACIONES DE BENEFICENCIA PRIVADA (FBP). SIN EMBARGO, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, CONSIDERAMOS ADECUADO REFORMAR ALGUNAS DISPOSICIONES DE LA MENCIONADA LEY, QUE NO SE INCLUYERON EN LA PASADA REFORMA A DICHO ORDENAMIENTO, PARTIENDO DEL PRINCIPIO DE QUE TODA LEGISLACIÓN ES PERFECTIBLE. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY EN CITA, PRECEPTÚA LO SIGUIENTE: “*LOS NOTARIOS DEBERÁN ENVIAR A LA JUNTA EN UN TÉRMINO DE OCHO DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN DE UN INSTRUMENTO QUE SE OTORGUE EN SU PROTOCOLO, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA RESPECTIVA DONDE CONSTE CUALQUIER OPERACIÓN EN LA QUE INTERVENGA ALGUNA INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA Y VIGILARÁ QUE EN SU CASO, SE INSCRIBAN TALES ACTOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD*”. NUESTRA PROPUESTA DE REFORMA ES CORREGIR LA EXPRESIÓN: “REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD”, POR “REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO”, QUE ES EN REALIDAD SU VERDADERA DENOMINACIÓN. LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL DECRETO NO 101, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1986,

QUE CONTIENE LA “LEY REGLAMENTARIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”. UNA REFORMA EN IGUALES TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34, SE PROPONE PARA EL ARTÍCULO 78 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA PRECITADA LEY. POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 84 REFORMADO DE LA LEY DE BENEFICENCIA PRIVADA, ESTABLECE EN SU PRIMER PÁRRAFO, QUE LA JUNTA DE BENEFICENCIA PRIVADA SE INTEGRA CON CINCO VOCALES, QUE SERÁN DESIGNADOS POR EL EJECUTIVO ESTATAL DE LAS PROPUESTAS DE CANDIDATOS QUE PRESENTE LA JUNTA EN FUNCIONES. ADEMÁS, EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL, SEÑALA QUE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA SERÁ ELEGIDO POR LOS VOCALES DE ENTRE SUS MIEMBROS Y QUE DURARÁ EN EL CARGO EL TIEMPO QUE ACUERDEN LOS INTEGRANTES DE LA MISMA. A SU VEZ, EL ARTÍCULO 84 BIS QUE SE ADICIONÓ A LA REFORMA DE MÉRITO, EN SU FRACCIÓN III, EXIGE COMO REQUISITOS PARA SER VOCAL DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA: “TENER NO MÁS DE 75 AÑOS NI MENOS DE 30 DE EDAD AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO”. LA ANTERIOR DISPOSICIÓN QUE PRIVA A LAS PERSONAS MAYORES DE 75 AÑOS PARA SER VOCAL DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA, Y EVENTUALMENTE SER PRESIDENTE DE A LA MISMA, RESULTA VIOLATORIA DE LO DISPUESTO POR EL DECRETO NO 167, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 7 DE ENERO DE 2005, QUE CONTIENE LA “LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”. EL ARTÍCULO 2º DE

DICHA LEY, ESTABLECE QUE: “TODA PERSONA QUE CUENTE CON SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, SIN DISTINCIÓN ALGUNA, GOZARÁ DE LOS BENEFICIOS DE ESTA LEY SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN OTRAS DISPOSICIONES”. EL ARTÍCULO 5° QUE SE REFIERE A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN SU FRACCIÓN I, INCISO B) DE LA MISMA LEY, PREVÉ LA NO DISCRIMINACIÓN, POR LO QUE LA OBSERVANCIA A SUS DERECHOS SE HARÁ SIN DISTINCIÓN ALGUNA. POR SU PARTE, EL MISMO ARTÍCULO 5° FRACCIÓN IV, RELATIVA A LA EDUCACIÓN, RECREACIÓN, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN, INDICA EN EL INCISO F), QUE ÉSTOS DERECHOS INCLUYEN: “FORMAR PARTE DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y CONSULTA CIUDADANA”. EN ESTA TESISURA, ES NECESARIO REFORMAR LA FRACCIÓN III DE LA LEY DE BENEFICENCIA PRIVADA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA ELIMINAR LA DISPOSICIÓN QUE PROHÍBE A LAS PERSONAS MAYORES DE 75 AÑOS INTEGRAR LA JUNTA DE BENEFICENCIA, DE MANERA QUE EXISTA ARMONÍA ENTRE LOS DOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS ANTES MENCIONADOS. COMO LEGISLADORES ESTAMOS OBLIGADOS A REVISAR COTIDIANAMENTE NUESTRA LEGISLACIÓN ESTADUAL, PARA EN SU CASO, HACER LAS MODIFICACIONES NECESARIAS, DE MANERA QUE NO EXISTAN CONTRADICCIONES DE NINGÚN TIPO ENTRE LOS DIFERENTES ORDENAMIENTOS JURÍDICOS. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, RESULTA INCUESTIONABLE QUE NO EXISTAN CORTAPISES DE NINGÚN TIPO, PARA QUE LAS PERSONAS ADULTAS

MAYORES EN NUESTRA ENTIDAD, HAGAN VALER SUS DERECHOS A CABALIDAD. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA, A LA PRESIDENCIA DE ESTE CONGRESO, DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA A EFECTO DE QUE SEA APROBADO EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA LA LEY DE BENEFICENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS, 34; 78 SEGUNDO PÁRRAFO Y 85 BIS FRACCIÓN III, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTICULO 34.**- LOS NOTARIOS DEBERÁN ENVIAR A LA JUNTA EN UN TÉRMINO DE OCHO DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN DE UN INSTRUMENTO QUE SE OTORGUE EN SU PROTOCOLO, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA RESPECTIVA DONDE CONSTE CUALQUIER OPERACIÓN EN LA QUE INTERVENGA ALGUNA INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA Y VIGILARÁ QUE EN SU CASO, SE INSCRIBAN TALES ACTOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. **ARTICULO 78.**- DE APROBARSE LA FUSIÓN O ESCISIÓN, SE PROCEDERÁ A LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS, A SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y A LA CANCELACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES QUE CORRESPONDAN. SI LA RESOLUCIÓN FUERE NEGATIVA, SE PROCEDERÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 74 DE LA PRESENTE LEY. **ARTICULO 85 BIS.**- I Y II.- **III.**- TENER MÁS DE 30 AÑOS DE EDAD AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO; IV Y V.-

..... **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE ABRIL DE 2008. FIRMAN LA DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME Y UNA SERVIDORA.

C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, **CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN, NACIONAL, PERTENECIENTE A LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN..LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA PONER A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 36, POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**- EN UN AUTÉNTICO ESTADO DE DERECHO, NO SÓLO IMPERA EL ORDEN JURÍDICO COMO NORMA CONDUCTUAL DE LAS RELACIONES ENTRE LOS INDIVIDUOS ENTRE SÍ, Y CON EL ESTADO, SINO TAMBIÉN SE DEBE BUSCAR EL BIEN COMÚN, TENDIENDO A BUSCAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CALIDAD DE VIDA ENTRE QUIENES MÁS TIENEN, CON QUIENES MÁS NECESITAN. LA GESTIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS CIUDADANOS, ES UNA DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES QUE CON MAYOR ELOCUENCIA HACEN DE LA FUNCIÓN DEL DIPUTADO, UN VERDADERO "REPRESENTANTE SOCIAL", LO UNEN DE UNA FORMA MÁS ÍNTIMA CON SUS REPRESENTADOS, Y CON EL PUEBLO EN GENERAL, DE UNA MANERA CONCRETA Y DINÁMICA, CON RESULTADOS INMEDIATOS Y DIRECTOS; ASIMISMO, LA FUNCIÓN PURAMENTE LEGISLATIVA, TRADUCIDA EN LA INACABABLE LABOR DE REVISAR, PROPONER Y REFORMAR EL ORDENAMIENTO, SON DESDE LA ÓPTICA DE LA RELACIÓN DEL DIPUTADO -INDIVIDUALMENTE CONSIDERADO- CON EL GOBERNADO. CONJUGANDO EL EJERCICIO DE AMBAS ATRIBUCIONES, DEBEMOS LLEGAR AL HUMANISMO LEGISLATIVO, ES DECIR, A UNA FILOSOFÍA EN LA CUAL ES EL SER HUMANO EL CENTRO, EL PRINCIPIO Y EL FIN DE LA

LABOR REVISORA DEL DERECHO. MÚLTIPLES SON LOS CUERPOS NORMATIVOS TENDIENTES A LA PERFECCIÓN DE LA DINÁMICA SOCIAL EN APOYO DE LOS MÁS NECESITADOS, DEL MISMO MODO, LOS PLURALES ACTOS ADMINISTRATIVOS PRESENTES EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE APOYO DIRECTO. Y DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE QUIENES SE UBICAN EN UNA ESPECIAL SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, LO CUAL NOS DA UNA ATINADA IDEA DE QUE EN LA DINÁMICA DE LAS RELACIONES DEL ESTADO PARA CON SUS GOBERNADOS, EL HUMANISMO SOCIAL ES UNA PRÁCTICA RECURRENTE. JUSTO ES TAMBIÉN HACER MENCIÓN Y PÚBLICO RECONOCIMIENTO DE LA LABOR IGUALMENTE LOABLE DEL SECTOR PRIVADO EN ESTA TAREA, EVIDENCIADO EN LA PLURALIDAD DE ORGANISMOS BENEMÉRITOS, CUYA GENEROSIDAD LOS HACE COADYUVANTES DEL ESTADO EN LA PROTECCIÓN Y ESTÍMULO DE LOS MÁS VULNERABLES, LLÁMESELES ANCIANOS, NIÑOS, O PERSONAS MARGINADAS O CON ALGUNA DISCAPACIDAD. LOS NUMEROSOS PLANES Y PROGRAMAS ESTATALES, LA LABOR GESTORA DEL PODER LEGISLATIVO Y LA INTENCIÓN ALTRUISTA DE LA SOCIEDAD CIVIL ENCUENTRAN SU CRISOL EN EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DOTADO DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CUYA FINALIDAD INMEDIATA ES LA DE PLANEAR, EJECUTAR, Y EVALUAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO.

DEONTOLÓGICAMENTE, LA RAZÓN DE ESTE ORGANISMO NO ES OTRA QUE LA DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACENTUÁNDOSE PRINCIPALMENTE EN QUIENES SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O MARGINACIÓN, Y BRINDARLES LA OPORTUNIDAD DE LLEVAR UNA VIDA MÁS DIGNA. CORRELATIVAMENTE, SUS ACCIONES SON REGULADAS EN LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA CUAL SE CREAN LAS BASES PARA LA PLANEACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, EJECUCIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS RELACIONADAS CON LA MATERIA. EN EL MENCIONADO CUERPO NORMATIVO SE CONTEMPLA AL PODER EJECUTIVO, DENTRO DE SU ÁMBITO COMPETENCIAL, COMO LA AUTORIDAD RECTORA DEL DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO. UNA DE LAS PREVISIONES DE MAYOR IMPACTO EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO ANUALMENTE AL MENCIONADO CONSEJO PARA EL APOYO Y ESTÍMULO DE LOS SECTORES VULNERADOS, ES LA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO, EN LA CUAL SE INSTITUYE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL EJECUTIVO, DE GARANTIZAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, UNA CANTIDAD QUE EN NINGÚN MOMENTO PODRÁ SER MENOR A LA DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, A FIN DE VERDADERAMENTE CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA Y LA MARGINALIDAD QUE AQUEJA A NUESTRO ESTADO. AL EFECTO, Y A FIN DE PERFECCIONAR ESTE

DISPOSITIVO AFIANZANDO ESTE PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD Y COMPROMISO CON EL DESARROLLO SOCIAL, ESTIMAMOS OPORTUNO PROPOSER UNA MODIFICACIÓN AL INVOCADO NUMERAL, A FIN DE GARANTIZAR QUE UNA PARTE CONSTANTE DE LAS EROGACIONES ANUALES DEL ESTADO, SEA DESTINADA ESPECÍFICAMENTE AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA URBANA PARA LAS ZONAS QUE SUFREN DE UNA MAYOR MARGINACIÓN EN EL ESTADO, COMPROMETIÉNDOSE UNA CANTIDAD NO MENOR AL CINCO POR CIENTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A FIN DE VERDADERAMENTE GARANTIZAR LO ANTERIOR, PROPOSIMOS QUE LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO EN CUESTIÓN SE DÉ AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 SE DEN DE PLANO SUS EFECTOS LEGALES, Y PARA DISPONER DEL TIEMPO SUFFICIENTE PARA QUE EN EL PROYECTO DE EGRESOS PARA ESE EJERCICIO SE HAGAN LAS CONSIDERACIONES PERTINENTES. POR LO ANTERIOR, Y SIGUIENDO LA INTENCIÓN MOSTRADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE QUIENES MENOS TIENEN, ESTIMAMOS QUE ESTA MEDIDA GARANTIZARÁ SU INTEGRACIÓN COMPLETA EN EL CRECIMIENTO URBANO SOCIAL QUE NUESTRO ESTADO EXPERIMENTA, POR LO CUAL, PROPOSIMOS A ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. PRIMERO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 36, POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO, DE

LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 36.-** EN LA LEY DE EGRESOS SE CONTEMPLARÁ, OBLIGATORIAMENTE UN PORCENTAJE NO MENOR AL 5% DE LOS EGRESOS ANUALES EN EL RUBRO DEL PRESUPUESTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO PARA DESTINARSE AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN LAS ZONAS DE MAYOR MARGINACIÓN EN EL ESTADO, CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTA LEY. **SEGUNDO.-** ENVÍESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A 'QUE HAYA LUGAR. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE ABRIL DEL 2008. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL".

C. PRESIDENTA: "DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EL SUSCRITO, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE ESTA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CORRESPONDEN SEGÚN LO DETERMINADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUDO A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA PARA ADICIONAR EL ARTÍCULO 271 BIS 4 AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. LO ANTERIOR, EN BASE A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL INTERNET ES UNA HERRAMIENTA MAGNÍFICA PARA EL APRENDIZAJE, ES LA PUERTA A TRAVÉS DE LA CUAL TENEMOS LA POSIBILIDAD DE ACCEDER AL CONOCIMIENTO Y A LA ÁGIL COMUNICACIÓN. POR DESGRACIA, ESTE MEDIO PUEDE CONVERTIRSE EN UN INSTRUMENTO PODEROSO PARA PERSONAS QUE ACECHAN A NIÑOS INOCENTES. AQUELLAS PERSONAS CALIFICADAS COMO PEDÓFILOS Y PEDERASTAS ACTÚAN DE DIVERSAS MANERAS PARA CONSEGUIR NIÑOS Y NIÑAS, CON LA FINALIDAD DE ABUSAR DE ELLOS, INTEGRARLOS EN UNA RED DE PROSTITUCIÓN INFANTIL O PARA ELABORAR PORNOGRAFÍA.

ESPECIALISTAS DE LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA NOS INFORMAN QUE A UN PEDERASTA SÓLO LE TOMA 15 DÍAS TENER RELACIONES SEXUALES CON UN MENOR UNA VEZ QUE LO CONOCÍO A TRAVÉS DE UNA SALA DE CHARLA, COMÚNMENTE CONOCIDO COMO “CHAT”. ADEMÁS, NOS SEÑALAN QUE MÉXICO OCUPA EL LUGAR NÚMERO 28 EN EL MUNDO CON MAYOR COMERCIO SEXUAL DE NIÑOS, Y EL QUINTO EN AMÉRICA LATINA SÓLO SUPERADO POR BRASIL, COLOMBIA, GUATEMALA Y REPÚBLICA DOMINICANA. ASIMISMO, INDICAN QUE LA EXPLOTACIÓN DE NIÑOS A TRAVÉS DE LA RED DE INTERNET, OCUPA EL TERCER LUGAR EN LA LISTA DE DELITOS CIBERNÉTICOS. ES TAN GRAVE LA SITUACIÓN QUE ACTUALMENTE SE ESTÁ SUSCITANDO EN NUESTRO PAÍS, QUE LA POLICÍA CIBERNÉTICA DE MÉXICO TUVO QUE CREAR UN NUEVO RANGO DE CLASIFICACIÓN ANTE EL AUMENTO EN LA DETECCIÓN DE IMÁGENES DE PORNOGRAFÍA DE BEBÉS. LA NUEVA CATEGORÍA COMPRENDE NIÑOS Y NIÑAS DE CERO A UN AÑO DE EDAD, DEBIDO AL AUMENTO DEL 5% EN FOTOGRAFÍAS E IMÁGENES DE ABUSO CONTRA RECIÉN NACIDOS. EXISTEN MUCHOS PELIGROS QUE PUEDEN ENCONTRAR NUESTROS HIJOS AL NAVEGAR POR EL INTERNET O AL REUNIRSE EN LAS SALAS DE CHAT. ALGUNOS SITIOS EN LA RED SON OFENSIVOS Y AMENAZANTES DEBIDO A SU CONTENIDO. NO HAY REGLAS QUE GOBIERNEN EL INTERNET, ASÍ QUE CUALQUIERA PUEDE ESTABLECER UN SITIO EN LA RED PARA CUALQUIER PROPÓSITO. CONSECUENTEMENTE HAY SITIOS QUE:

- EXPLICAN CÓMO SEMBRAR Y PROCESAR NARCÓTICOS;

- APOYAN EL ODIO Y LA ANARQUÍA;
- VENDEN COSAS ROBADAS;
- ENSEÑAN COMO HACER IDENTIFICACIONES FALSAS O FABRICAR DINERO FALSO;
- OBTENER INFORMACIÓN PERSONAL PARA PROPÓSITOS ILEGALES;
- OFRECEN PLANES PARA "HACERSE RICOS RÁPIDAMENTE" QUE PONEN A SU FAMILIA EN UN RIESGO FINANCIERO.

DESAFORTUNADAMENTE MÁS DE 100,000 SITIOS ESTÁN RELACIONADOS CON PORNOGRAFÍA INFANTIL. CASI CUALQUIER BÚSQUEDA EN EL INTERNET PUEDE REVELAR CONTENIDO DESAGRADABLE. HASTA EL TEMA MAS INOCENTE Y LEGÍTIMO PUEDE SER RELACIONADO O ENLAZADO CON ALGO OFENSIVO. PARA LO QUE LAS SALAS PARA CHARLA SON PROBABLEMENTE LAS ÁREAS MÁS PELIGROSAS EN EL INTERNET. HAY MUCHOS TEMAS QUE APARENTAN SER SEGUROS PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERO EN REALIDAD NO LO SON. AHORA LOS VIOLADORES, CORRUPTORES DE MENORES, PEDÓFILOS, ENTRE OTROS TANTOS DELINCUENTES, CUENTAN CON UN NUEVO MEDIO PARA LLEGAR HASTA SUS VÍCTIMAS: EL INTERNET. SE HACEN PASAR POR OTROS NIÑOS PARA GANARSE LA CONFIANZA DE SUS VÍCTIMAS CHARLANDO CON

ELLOS ACERCA DE LA ULTIMA MODA, MÚSICA Y DE GENTE FAMOSA. LAS SALAS DE CHARLA PUEDEN LLEVAR A CONVERSACIONES PRIVADAS, CORRESPONDENCIA ELECTRÓNICA, MENSAJES INSTANTÁNEOS E INTERCAMBIO DE FOTOGRAFÍAS. SI NUESTROS HIJOS CHARLAN EN LAS SALAS PARA CHARLA, ES PROBABLE QUE ELLOS ESTÉN HABLANDO CON EXTRAÑOS. LAS CONVERSACIONES SON CONDUCIDAS PARA CREAR CONFIANZA EN LOS NIÑOS, Y SU CAMINO USUAL ES COMENZAR EN EL *CHAT* GENERAL EN UNA RELACIÓN QUE PUEDE TOMAR VARIOS DÍAS; EL SIGUIENTE PASO ES INVITARLOS A SALAS PRIVADAS Y AHÍ PEDIRLES FOTOS, GENERALMENTE DE CUERPO COMPLETO. OTRO FIN CON EL QUE DELINCUENTES UTILIZAN EL *CHAT*, ES PARA RECLUTAR NIÑAS Y NIÑOS PARA PROSTITUIRLOS. LA DIFERENCIA RADICA EN QUE AQUÍ EL OBJETIVO ES LOGRAR UNA CITA CON EL MENOR PARA RECLUTARLO, SIN IMPORTAR SI ES CON SU CONSENTIMIENTO O POR LA FUERZA. ESTE CASO ES MÁS DELICADO PORQUE A VECES NO ES POSIBLE SABER SI, A TRAVÉS DEL *CHAT*, LOS NIÑOS SE ESTÁN CITANDO CON ALGUIEN FUERA DE SU HOGAR. POR TODO LO ANTERIOR, ES QUE SURGE UNA NECESIDAD IMPERANTE DE ESTABLECER NORMAS QUE CASTIGUEN ESTA NUEVA CONDUCTA DELICTIVA, QUE ABUSA DE LA CONFIANZA DE NO SOLO DE NUESTROS HIJOS MENORES DE EDAD, SINO DE CUALQUIER PERSONA CUYO ÚNICO INTERÉS ES RELACIONARSE AMISTOSAMENTE CON OTRAS PERSONAS MEDIANTE EL INTERNET, SIN IMAGINAR SIQUIERA QUE EN SU PRIMER ENCUENTRO SE PUEDA LLEGAR A CONVERTIR EN VÍCTIMA DE UN DELITO

SEXUAL. COMO LEGISLADORES ES NUESTRO DEBER FORTALECER EL ESTADO DE DERECHO CREANDO DISPOSICIONES QUE PROTEJAN A NUESTRA SOCIEDAD Y MANTENGAN EL ORDEN MEDIANTE UN EFICIENTE SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA. ES POR ELLO QUE PREOCUPADO POR ESTAS CONDUCTAS DELICTIVAS QUE AFECTAN NUESTRA SOCIEDAD, QUE ACUDO ANTE ESTA SOBERANÍA A PROPONER SE AGREGUE UN NUEVO ARTÍCULO A TRAVÉS DEL CUAL SE ESTABLEZCA COMO AGRAVANTE ESTE TIPO DE CONDUCTAS. EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO, ME PERMITO PROPONER PARA SU APROBACIÓN, EL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO.** SE REFORMA POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 271 BIS 4 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTICULO 271 BIS 4.-** EN LOS CASOS DE DELITOS SEXUALES, SE INCREMENTARÁ LA SANCIÓN HASTA EN UNA MITAD MÁS, A QUIEN UTILICE UNA O VARIAS SALAS DE CHARLA O EL CORREO ELECTRÓNICO COMO MEDIO PARA ESTABLECER CONTACTO CON LA VÍCTIMA. **TRANSITORIO. ÚNICO:** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE ABRIL DEL 2008. DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ. ES CUANTO PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR

**ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO
ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES, DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ INFORMÓ QUE NO HAY MAS INICIATIVAS QUE PRESENTAR.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR, AL C. **DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, PARA SOLICITARLE SI TIENE A BIEN CONVOCAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES PARA SESIONAR DE MANERA ALTERNADA AL PLENO DE ESTA SESIÓN EN LA SALA DE JUNTAS PREVIAS “ANTONIO L. RODRÍGUEZ” PARA VER UN ASUNTO DE IMPORTANCIA PARA LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN”.

C. PRESIDENTA: “ESTA PRESIDENCIA LLAMA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES PARA QUE EN ESTE MOMENTO Y EN FORMA SIMULTÁNEA A ESTA SESIÓN PASEN A LA SALA DE JUNTAS PREVIAS DEL PAN PARA SESIONAR EN FORMA SIMULTÁNEA. A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN SE LES HACE UN LLAMADO PARA QUE EN

ESTE MOMENTO PASEN A LA SALA PREVIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4932, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2008, A LAS 13:43 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA

DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.

PROCEDIENDO LA DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4932) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2007, EL EXPEDIENTE NÚMERO 4932, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HAGA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GERENTE DE LA DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN GOLFO NORTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA QUE PROCURE A LA BREVEDAD POSIBLE EL MANTENIMIENTO O SUSTITUCIÓN EN SU CASO DE LOS POSTES EN MAL ESTADO, PRINCIPALMENTE DENTRO DE LAS ÁREAS HABITADAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD. ANTECEDENTES: MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE EN LAS VÍA PÚBLICAS ES COMÚN ENCONTRARSE CON ELEMENTOS DE RIESGO DE PELIGROSIDAD VARIABLE, QUE SON DESDE ALCANTARILLAS ABIERTAS, AUSENCIA DE SEÑALAMIENTOS, Y POSTES**

EN MAL ESTADO, LO CUAL SE PRESENTA EN MAYOR CANTIDAD EN LOS MUNICIPIOS FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA, DONDE ES EVIDENTE EL MAL ESTADO DE MUCHOS DE LOS POSTES DE MADERA Y CONCRETO. CONTINUA MANIFESTANDO, QUE MUCHOS DE LOS POSTES QUE SOSTIENEN TRANSFORMADORES Y LÍNEAS DE CONDUCCIÓN, HAN SIDO OBJETO DE LA EROSIÓN, LO QUE LOS CONVIERTEN EN OCASIONES EN OBJETOS PELIGROSOS PARA LA POBLACIÓN. REFIERE QUE EN LOS MUNICIPIOS DE ALLENDE, MONTEMORELOS Y GENERAL TERÁN, SE ENCUENTRAN POSTES VISIBLEMENTE DAÑADOS QUE URGEN SU REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN, MENCIONANDO CONCRETAMENTE DIVERSAS UBICACIONES, SIN QUE DEBA ENTENDERSE QUE SON LOS ÚNICOS:

MUNICIPIO: MONTEMORELOS.

UBICACIÓN:

- CUAUHTÉMOC E HIDALGO;
- CUAUHTÉMOC Y COLÓN;
- ZARAGOZA Y COLÓN;
- ZARAGOZA E HIDALGO, JUSTO AL LADO DE LAS OFICINAS DE CFE;
- ESCOBEDO Y 5 DE MAYO; Y
- ZARAGOZA Y DEGOLLADO.

MUNICIPIO: ALLENDE.

UBICACIÓN:

- ZARAGOZA Y ALLENDE.

MUNICIPIO: GENERAL TERÁN.

UBICACIÓN:

- ZARAGOZA Y MATAMOROS;
- HIDALGO Y GUERRERO; Y
- ARISTA Y LIBRAMIENTO PLUTARCO E. CALLES.

MENCIONA QUE ES INELUDIBLE LA INMEDIATEZ CON QUE DEBE ATENDERSE EL ASUNTO POR PARTE DE LA ENTIDAD A LA QUE CORRESPONDE EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA, LO ANTERIOR NO SOLO CON EL OBJETO DE QUE SE BRINDE EL EFICIENTE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SINO PRINCIPALMENTE LA SEGURIDAD DE LOS REPRESENTADOS. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO J) DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MÉXICO MENCIONA EN SU **ARTÍCULO 1°**, QUE: *CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE A LA NACIÓN, GENERAR, CONDUCIR, TRANSFORMAR, DISTRIBUIR Y ABASTECER ENERGÍA ELÉCTRICA QUE TENGA POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL;* ASÍ MISMO, MENCIONA EN SU **ARTICULO 2°** QUE: *TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA SON DE ORDEN PÚBLICO* Y CONTEMPLA EN SU **ARTICULO 4°** QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY (LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA): LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA COMPRENDE..., *LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS OBRAS,*

INSTALACIONES Y TRABAJOS QUE REQUIERAN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL. DE IGUAL MANERA, LA CITADA LEY, EN SU ARTÍCULO 6° SEÑALA QUE: “TODOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA SERÁN RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.” POR OTRA PARTE, LA LEY EN COMENTO MENCIONA QUE: LAS OBRAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SE SUJETARÁN A LAS ESPECIFICACIONES QUE EXPIDA LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y QUE APRUEBE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL, ASÍ COMO A LA INSPECCIÓN PERIÓDICA DE DICHA DEPENDENCIA, ASIMISMO ESTABLECE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DEBERÁ MANTENER SUS INSTALACIONES EN FORMA ADECUADA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CONDICIONES DE CONTINUIDAD, EFICIENCIA Y SEGURIDAD Y QUE ESTA PODRÁ EJECUTAR EN LAS CALLES, CALZADAS, JARDINES, PLAZAS Y DEMÁS LUGARES PÚBLICOS, LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRO DE LÍNEAS AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS Y EQUIPO DESTINADO EL SERVICIO. EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD MENCIONA EN SU ARTÍCULO TERCERO QUE PARA EL DESPACHÓ DE LOS ASUNTOS DE SU

COMPETENCIA, LA COMISIÓN CUENTA CON ÓRGANOS SUPERIORES, SERVIDORES PÚBLICOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRAN DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES, COORDINACIONES, GERENCIAS DE OFICINA NACIONALES Y LAS ÁREAS DE ADMINISTRATIVAS REGIONALES. ES DE MENCIONAR, RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, QUE SEGÚN EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA CFE, CORRESPONDE A LA SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN PLANEAR Y COORDINAR LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE SUBTRANSMISIÓN, SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN Y REDES QUE INTEGRAN EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL, COORDINAR LOS PROGRAMAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL. DICHA SUBDIRECCIÓN TIENE ESTABLECIDO UN PROGRAMA DE MONITOREO MEDIANTE EL CUAL SE REGISTRAN LOS POSTES QUE ESTÁN EN LAS CONDICIONES QUE EXPRESA EL PROMOVENTE. DADO QUE A LAS GERENCIAS DIVISIONALES DE DISTRIBUCIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD LES CORRESPONDE LLEVAR A CABO TODAS ACCIONES NECESARIAS RELACIONADAS CON EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CONSIDERAMOS IMPORTANTE EL PLANTEAMIENTO QUE HACE EL PROMOVENTE PARA QUE SE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN CUANTO AL MANTENIMIENTO O SUSTITUCIÓN DE POSTES EN MAL ESTADO, PRINCIPALMENTE EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA, Y TOMANDO EN CUENTA QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ES UN

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO, CON PLENO RESPETO DE SU AUTONOMÍA, AL GERENTE DE LA DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN GOLFO NORTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES CONTINÚE LLEVANDO A CABO LOS PROGRAMAS RELATIVOS AL MANTENIMIENTO O SUSTITUCIÓN DE POSTES EN MAL ESTADO DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL DE COMPETENCIA, ASÍ MISMO, SE LE ENVÍA COPIA DEL EXPEDIENTE QUE LE DIO ORIGEN AL PRESENTE DICTAMEN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS: SUBO A ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN 4932 QUE FUE LEÍDO, PUNTO DE ACUERDO QUE FUE PRESENTADO POR ESTE SERVIDOR. ¿POR QUÉ LO PRESENTÉ?, PORQUE PERSONALMENTE LO HE CONSTATADO AL VER QUE EN LOS POSTES DE CONCRETO FRACTURADOS QUEDANDO A LA VISTA LAS VARILLAS Y EL ALAMBRE, ESTÁN MUY CLAROS Y ESTÁN BASTANTE FRACTURADOS, ES POR LA RAZÓN TAMBIÉN DE QUE EN LO QUE ES LOS POSTES DE MADERA ESTÁN BASTANTE ASTILLADOS CON BASTANTE DESGAJE. Y PUES BUENO, RAZÓN POR LA CUAL DECIDÍ INTERVENIR, CONSIDERANDO QUE FUERA NECESARIO, DADO EL PELIGRO Y RIESGO QUE POR LA CARGA DEL CABLEADO PUDIERAN CAER Y CAUSAR DAÑOS MATERIALES, Y LO QUE SERÍA MAS LAMENTABLE, PÉRDIDAS HUMANAS O PERSONAS LASTIMADAS. COMPAÑEROS, SI LOS USUARIOS ESTAMOS OBLIGADOS A PAGAR PUNTUALMENTE EL CONSUMO DE ENERGÍA PARA NO QUEDARNOS SIN ESE TAN IMPORTANTE Y NECESARIO SERVICIO, CREO QUE TENEMOS DERECHO A TENER UN EFICIENTE SERVICIO EN TODAS LAS INSTALACIONES, SOBRE TODO POR LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR ESTAS RAZONES, LES PIDO A TODOS USTEDES SU VOTO A FAVOR. MUCHAS GRACIAS”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS LE FUE TURNADO ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HAGA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA GERENTE DE LA DIVISIÓN DISTRIBUCIÓN GOLFO NORTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA QUE PROCURE A LA BREVEDAD POSIBLE EL MANTENIMIENTO, O SUSTITUCIÓN EN SU CASO, DE LOS POSTES EN MAL ESTADO, PRINCIPALMENTE DENTRO DE LAS ÁREAS HABITADAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD. LA LEY DE SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 6º SEÑALA QUE: “*TODOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA SERÁN DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRIZAD*”. RESPECTO A LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE QUE SEGÚN EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA C.F.E. CORRESPONDE A LA SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN PLANEAR Y COORDINAR LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE SUBTRANSMISIÓN, SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y REDES QUE INTEGRAN EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL, COORDINAR LOS PROGRAMAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL;

DICHA SUBDIRECCIÓN TIENE ESTABLECIDO UN PROGRAMA DE MONITOREO MEDIANTE EL CUAL SE REGISTRAN LOS POSTES QUE ESTÁN EN LAS CONDICIONES QUE EXPRESA EL PROMOVENTE. DADO QUE A LAS GERENCIAS DIVISIONALES DE DISTRIBUCIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD LES CORRESPONDE LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS RELACIONADAS CON EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CONSIDERAMOS IMPORTANTE EL PLANTEAMIENTO QUE HACE EL PROMOVENTE PARA QUE SE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN CUANTO AL MANTENIMIENTO O SUSTITUCIÓN DE POSTES EN MAL ESTADO, PRINCIPALMENTE EN CENTROS DE POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESO: “ CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO AL PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO POR NUESTRO COMPAÑERO EL DIPUTADO JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, EN EL CUAL SOLICITA QUE ESTA SOBERANÍA ENVÍE UN EXHORTO AL GERENTE DE LA DIVISIÓN GOLFO NORTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA QUE PROCURE A LA

BREVEDAD POSIBLE EL MANTENIMIENTO, O SUSTITUCIÓN EN SU CASO, DE LOS POSTES EN MAL ESTADO, PRINCIPALMENTE DENTRO DE LAS ÁREAS HABITADAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DE ACUERDO CON EL PROMOVENTE EN LAS VÍAS PÚBLICAS ES COMÚN ENCONTRARSE POSTES DE MADERA Y CEMENTO EN MAL ESTADO, QUE HAN SIDO OBJETO DE LA EROSIÓN Y MUCHOS DE ELLOS SOSTIENEN TRANSFORMADORES Y LÍNEAS DE CONDUCCIÓN, CONVIRTIÉNDOSE EN OBJETOS PELIGROSOS PARA LA POBLACIÓN. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE SEGÚN EL ESTATUTO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CORRESPONDE A LA SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN PLANEAR Y COORDINAR LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE SUBTRANSMISIÓN, SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN Y REDES QUE INTEGRAN EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL, COORDINAR LOS PROGRAMAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL, ENTRE OTRAS. DADO QUE A LAS GERENCIAS DIVISIONALES DE DISTRIBUCIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD LES CORRESPONDE LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS RELACIONADAS CON EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COINCIDO CON EL RESOLUTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN Y LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO”

HABIENDO CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO AL HABER PARTICIPADO TRES ORADORES A FAVOR, Y EN VIRTUD DE QUE EXISTE LA SOLICITUD DE UN ORADOR MÁS, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: TOMANDO EN CUENTA QUE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD LE CORRESPONDE LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ESTAMOS A FAVOR DE SOLICITARLE QUE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN AL MANTENIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE POSTES EN MAL ESTADO. TAL Y COMO LO SEÑALA EL COMPAÑERO DIPUTADO JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ, ES COMÚN ENCONTRAR POSTES QUE SOSTIENEN TRANSFORMADORES Y LÍNEAS DE CONDUCCIÓN EN MAL ESTADO O EN CONDICIONES RIESGOSAS. POR TAL

MOTIVO ESTA SITUACIÓN LOS CONVIERTE EN OBJETOS PELIGROSOS PARA LA POBLACIÓN. POR ELLO ESPERAMOS QUE MEDIANTE ESTE EXHORTO EL GERENTE DE DISTRIBUCIÓN DE LA DIVISIÓN GOLFO NORTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PROCURE A LA BREVEDAD POSIBLE UN PROGRAMA DE TRABAJO PARA CAMBIAR LOS POSTES EN MAL ESTADO DENTRO DE LAS ÁREAS HABITADAS DE TODO NUEVO LEÓN. POR SU ATENCIÓN, GRACIAS Y ESPERAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA PARA PRONUNCIARSE A FAVOR DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ABRIR UNA RONDA MAS DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS ABRIR UNA RONDA MAS DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: CREO QUE EL TEMA QUE SE ESTÁ TOCANDO EN ESTOS MOMENTOS, ES UN TEMA QUE

DEBEMOS DE TOMAR CON TODA LA SERIEDAD POSIBLE, PORQUE SI NO LO HACEMOS ASÍ Y LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA RESOLVER ESTA SITUACIÓN, PUEDEN SUCEDER ACCIDENTES QUE DESPUÉS LAMENTARÍAMOS Y ESTARÍAMOS PRESENTANDO PUNTOS DE ACUERDO HACIENDO EXHORTOS A LA AUTORIDAD, EN ESTE CASO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DESPUÉS DE QUE SUCEDA UN ACCIDENTE. ME HA TOCADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA REPORTAR CONSTANTEMENTE EL DETERIORO QUE SUFREN LOS POSTES DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, VÍA OFICIO QUE HE ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE ESTA DEPENDENCIA Y NO HE RECIBIDO RESPUESTA ALGUNA; Y ESTOS CASOS QUE HE REPORTADO Y QUE LO PUEDO COMPROBAR CON FOTOGRAFÍAS CON LAS QUE CUENTO, SON DE POSTES QUE ESTÁN DEMASIADO DETERIORADOS Y QUE CUENTAN CON UN TRANSFORMADOR Y QUE ESTÁN EN RIESGO DE CAER. OJALÁ Y SIGAMOS APOYANDO ESTE TIPO DE PETICIONES, DE SOLICITUDES, DE EXHORTOS, COMO LO QUE HACE EL COMPAÑERO JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ, PARA QUE DE UNA VEZ POR TODAS LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PONGA ATENCIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE PUEDEN GENERAR O AL ACCIDENTE QUE PUEDEN OCASIONAR ESTOS POSTES EN MAL ESTADO, ANTES DE ESTARNOS LAMENTANDO POR LA PÉRDIDA DE ALGUNA PERSONA O POR LAS LESIONES QUE PUEDA SUFRIR CUALQUIER CIUDADANO. POR LO TANTO LOS INVITO A QUE VOTEN A FAVOR DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4932 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE NUMERO 4954, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 22 DE ABRIL DEL 2008, A LAS 13:43 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4954) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2007, EL EXPEDIENTE NÚMERO 4954, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. MARIO A. PRADO CABRERA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SEA TOMADO EN CUENTA SU SENTIR AL MOMENTO DE ANALIZAR Y APROBAR LAS MODIFICACIONES QUE SE JUZGUEN PERTINENTES A LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. ANTECEDENTES:** INDICA EL PROMOVENTE QUE ANTE LA NECESIDAD DE ACTUALIZAR EL MARCO LEGAL Y JURÍDICO EN QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS EN NUEVO LEÓN, Y LA URGENCIA DE QUE ESTOS RESPONDAN A LAS VERDADERAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA Y DE

LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES ANTE POSIBLES ACTOS DE VIOLENCIA E INFRACCIÓN A SUS GARANTÍAS INDIVIDUALES POR PARTE DE AUTORIDADES JUDICIALES, CUERPOS DE SEGURIDAD ESTATALES, MUNICIPALES, FEDERALES; Y EN EL CASO PARTICULAR DE LA COMUNIDAD TRAVESTITI, TRANSGÉNERO Y TRANSEXUAL EN LA ENTIDAD, PONE A SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN LO SIGUIENTE:

1. QUE LA ASIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA CEDH ESTÉ A CARGO DE UN COMITÉ CIUDADANO FORMADO POR REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD, ORGANIZACIONES CIVILES Y GUBERNAMENTALES.
2. QUE LA CEDH DEBE CONTAR EN SUS ESTATUTOS CON LA POTESTAD PARA IMPONER SANCIONES EFECTIVAS A QUIEN SE COMPRUEBE VIOLE LOS DERECHOS HUMANOS DE UN GRUPO O INDIVIDUO, SIENDO ÉSTAS DESDE UN EXTRAÑAMIENTO A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS O LA SUSPENSIÓN DE LABORES DEL FUNCIONARIO QUE HAYA INCURRIDO EN EL ABUSO.
3. QUE LA CEDH DEBE CONTAR CON UN PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA REALIZAR SUS LABORES ASIGNADO POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO.
4. QUE LA CEDH SEA UN ORGANISMO QUE VIGILE Y GARANTICE QUE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS TRAVESTITI, TRANSGÉNERO Y TRANSEXUALES SEAN RESPETADOS.
5. QUE LA CEDH INCLUYA EN LA PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS A LA COMUNIDAD TRAVESTITI, TRANSGÉNERO Y TRANSEXUAL CON CURSOS, SEMINARIOS, POSTERS, MANUALES Y EVENTOS.
6. QUE LA CEDH ACTÚE EFECTIVAMENTE EN CONTRA DE QUIEN VIOLE LOS DERECHOS DE ESTE COLECTIVO, ACTUANDO IMPARCIALMENTE Y RESPETANDO LA DIGNIDAD DEL INDIVIDUO SIN IMPORTAR SU APARIENCIA FÍSICA, VESTIMENTA O GÉNERO.

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE

CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LLEVÓ A CABO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2007 LA CREACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON LA FINALIDAD DE HACERSE LLEGAR DE PROPUESTAS QUE DETERMINEN UNA REFORMA O EN SU CASO LA CREACIÓN DE UNA LEY EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. DADO QUE LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE SE REFIERE A UN POSICIONAMIENTO RESPECTO DEL CONTENIDO QUE DEBE TOMARSE EN CUENTA PARA UNA REFORMA A LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, Y QUE ESTE PLANTEAMIENTO COINCIDE CON EL OBJETO PARA EL QUE FUE CREADA LA MESA DE TRABAJO ANTES REFERIDA, LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS CONSIDERA QUE LA PROPUESTA DEBE SER CONOCIDA, ESTUDIADA Y ANALIZADA CON LAS DEMÁS INICIATIVAS Y PROPUESTAS DE REFORMA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y DAR POR ATENDIDA LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE DA POR ATENDIDA

LA SOLICITUD DEL C. MARIO A. PRADO CABRERA PARA QUE SEA TOMADO EN CUENTA SU SENTIR AL MOMENTO DE ANALIZAR Y APROBAR LAS MODIFICACIONES QUE SE JUZGUEN PERTINENTES A LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE AL PROMOVENTE, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS, CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. COMPAÑEROS LEGISLADORES, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PROMOVENTE SOLICITA SEA TOMADO EN CUENTA SU SENTIR AL MOMENTO DE ANALIZAR Y APROBAR LAS MODIFICACIONES QUE SE JUZGUEN PERTINENTES A LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. EN VIRTUD DE QUE LA CITADA COMISIÓN DICTAMINADORA LLEVÓ A CABO EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, MESAS DE TRABAJO CON LA FINALIDAD DE HACERSE ALLEGAR DE PROPUESTAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS SIN DEJAR DE RECIBIR A LA FECHA A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA DE PARTES TODAS AQUELLAS PROPUESTAS QUE TENGAN A BIEN APORTAR. SE DA POR ATENDIDA LA PRESENTE SOLICITUD DEL PROMOVENTE. POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE PRONUNCIA A FAVOR DE LA PETICIÓN QUE HACE EL CIUDADANO MARIO ALONSO PRADO CABRERA, SIN EMBARGO TENEMOS QUE DARLA POR ATENDIDA POR LAS SIGUIENTES RAZONES: COMO PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, ESTAMOS OBLIGADOS A TOMAR EN CUENTA EL SENTIR DEL CIUDADANO AL MOMENTO DE ANALIZAR Y VOTAR LAS REFORMAS A LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN

ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO. TAMBIÉN COINCIDIMOS EN LA NECESIDAD DE ACTUALIZAR EL MARCO LEGAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, PERO NO SOLO A NIVEL LOCAL, SINO QUE TAMBIÉN A NIVEL NACIONAL. ES URGENTE QUE LAS REFORMAS RESPONDAN A LAS VERDADERAS NECESIDADES CIUDADANAS Y DE LOS GRUPOS VULNERABLES ANTE POSIBLES ACTOS DE VIOLENCIA E INFRACCIÓN DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES. PERO TOMANDO EN CUENTA QUE LA PETICIÓN DEL PROMOVENTE COINCIDE CON EL OBJETO PARA EL QUE FUE CREADA LA MESA DE TRABAJO PARA REFORMAR LA LEY DE DERECHOS HUMANOS, CONSIDERAMOS QUE ESTA PROPUESTA DEBERÁ SER CONOCIDA, ESTUDIADA Y ANALIZADA JUNTO CON LAS DEMÁS INICIATIVAS Y PROPUESTAS EN LA MATERIA. EN TAL VIRTUD, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DA SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS LE FUE TURNADO ESCRITO SIGNADO POR EL CIUDADANO MARIO PRADO CABRERA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SEA TOMADO EN CUENTA SU SENTIR AL MOMENTO DE ANALIZAR Y APROBAR LAS MODIFICACIONES QUE SE JUZGUEN PERTINENTES A LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN

ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LLEVÓ A CABO EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007 LA CREACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON LA FINALIDAD DE HACERSE ALLEGAR DE PROPUESTAS QUE DETERMINEN UNA REFORMA O EN SU CASO LA CREACIÓN DE UNA NUEVA LEY EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. DADO QUE LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE SE REFIERE A UN POSICIONAMIENTO RESPECTO DEL CONTENIDO QUE DEBE TOMARSE EN CUENTA PARA UNA REFORMA A LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y QUE ESTE PLANTEAMIENTO COINCIDE CON EL OBJETO PARA EL QUE FUE CREADA ESTA MESA DE TRABAJO REFERIDA, LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS CONSIDERA QUE LA PROPUESTA DEBE SER CONOCIDA, ESTUDIADA Y ANALIZADA CON LAS DEMÁS INICIATIVAS Y PROPUESTAS DE REFORMA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, Y DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE. GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA”.

HABIENDO CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO AL HABER PARTICIPADO TRES ORADORES A FAVOR, Y EN VIRTUD DE QUE EXISTE LA SOLICITUD DE UN ORADOR MÁS, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A

CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL CIUDADANO MARIO PRADO CABRERA EXPRESÓ EN SU ESCRITO PRESENTADO A ESTE CONGRESO QUE ANTE LA NECESIDAD DE ACTUALIZAR EL MARCO LEGAL Y JURÍDICO EN QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS EN NUESTRO ESTADO Y LA URGENCIA DE QUE ÉSTOS RESPONDAN A LAS VERDADERAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA Y DE LOS GRUPOS MAS VULNERABLES ANTE POSIBLES ACTOS DE VIOLENCIA E INFRACCIÓN A SUS GARANTÍAS INDIVIDUALES POR PARTE DE AUTORIDADES JUDICIALES, CUERPOS DE SEGURIDAD ESTATALES, MUNICIPALES Y FEDERALES, Y EN EL CASO PARTICULAR DE LA COMUNIDAD TRAVESTI, TANSGÉNERO Y TRANSEXUAL EN LA ENTIDAD, PONE A NUESTRA CONSIDERACIÓN UNA SERIE DE PROPUESTAS PARA EL

PERFECCIONAMIENTO DE DICHA LEY. DICHAS PROPUESTAS VAN DESDE SOLICITAR QUE LA ASIGNACIÓN DEL TITULAR DE LOS DERECHOS HUMANOS ESTÉ A CARGO DE UN COMITÉ CIUDADANO CONFORMADO POR REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD, ORGANIZACIONES CIVILES Y GUBERNAMENTALES HASTA QUE LA COMISIÓN CUENTE CON ESTATUTOS CON LA POTESTAD PARA IMPONER SANCIONES EFECTIVAS A QUIEN SE COMPRUEBE VIOLE LOS DERECHOS HUMANOS DE UN GRUPO O UN INDIVIDUO. EN ESTE SENTIDO, LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS LLEVAMOS A CABO EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2007 LA CREACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON LA FINALIDAD DE HACERSE ALLEGAR LAS PROPUESTAS QUE DETERMINEN UNA REFORMA O EN SU CASO LA CREACIÓN DE UNA LEY EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. ES POR ELLO QUE COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA COINCIDO EN QUE EL ESCRITO SE DÉ POR ATENDIDO, EN VIRTUD DE QUE EL PLANTEAMIENTO SERÁ CONOCIDO, ESTUDIADO Y ANALIZADO CON LAS DEMÁS INICIATIVAS Y PROPUESTAS DE REFORMA EN ESTA MATERIA. POR LO ANTERIOR, LES SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4954 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 3798, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 06 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, A LAS 12:00 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA

DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS..

PROCEDIENDO EL C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: (**EXPEDIENTE 3798**) HONORABLE ASAMBLEA: EN FECHA 17 DE MARZO DE 2005 SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, INICIATIVA** PRESENTADA POR LA C. ALICIA MARGARITA AYALA MEDINA, DIPUTADA DE LA LXX LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN E INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA EDUCATIVA. DICHA INICIATIVA, FUE SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU APERTURA A DISCUSIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 02 DE MAYO DEL 2007, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. EL PROYECTO DE DECRETO EN MENCIÓN FUE APROBADO, HACIENDO USO DE LA TRIBUNA PARA TAL EFECTO LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

.....C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ..... “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA APOYAR QUE SEA SOMETIÓ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR LA EX DIPUTADA DE LA LXX LEGISLATURA, ALICIA MARGARITA AYALA MEDINA. LA INICIATIVA EN MÉRITO CONSISTE EN ELIMINAR DE DICHO PÁRRAFO LA OBLIGATORIEDAD DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS DE IMPARTIR EDUCACIÓN LAICA. ESTA REFORMA ES NECESARIA Y HABÍA PASADO DESAPERCIBIDA AL REFORMARSE DIVERSOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SEGÚN DECRETO NÚMERO 64 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2004, PARA SER OBLIGATORIA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR. SIN EMBARGO, AHORA SE PRETENDE CORREGIR ESTA OMISIÓN PARA ADECUARLA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EL PÁRRAFO QUE SE PROPONE REFORMAR ESTABLECE LO SIGUIENTE: LA ENSEÑANZA ES LIBRE, PERO SERÁ LAICA LA QUE SE IMPARTA EN LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE EDUCACIÓN, LO MISMO QUE LA ENSEÑANZA PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR QUE SE BRINDE EN LAS INSTITUCIONES

PARTICULARES. ESTA DISPOSICIÓN CONTRADICE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN VI INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL SENTIDO DE QUE LOS PARTICULARES NO ESTÁN OBLIGADOS A IMPARTIR EDUCACIÓN LAICA. LO ANTERIOR SIN MENOSCABO DE LA EDUCACIÓN QUE OFERTEN, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS FINES Y CRITERIOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PRESENTE DICTAMEN PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 148 Y 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. GRACIAS”. **C. DIP. BENITO CABALLERO GARZA**..... “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS LEGISLADORES: LA DIPUTADA ALICIA MARGARITA AYALA MEDINA, INTEGRANTE DE LA LXX LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ ANTE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA EDUCATIVA. EN DICHA REFORMA SE PLANTEA SUPRIMIR LA REDACCIÓN SOBRE LA OBLIGACIÓN DE SER LAICA Y GRATUITA LA EDUCACIÓN BRINDADA POR LAS INSTITUCIONES PARTICULARES EN NUEVO LEÓN. COINCIDIMOS CON LA INICIATIVA, YA QUE LAS MISMAS EN LA ACTUALIDAD ESTARÍAN VIOLANDO LA LEY,

ADEMÁS DE QUE DICHA REFORMA SE HOMOLOGA A LA QUE SE ESTABLECE A NIVEL FEDERAL, POR LO QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”..... C.

DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES..... “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA: LA EDUCACIÓN PÚBLICA COMO GARANTÍA DEL GOBERNADO TIENE VOCACIÓN UNIVERSAL SIN DISTINCIÓN DE CONDICIÓN SOCIAL, RAZAS NI CREENCIA. SI BIEN EL ESTADO RECONOCE AL CIUDADANO LA LIBERTAD DE CREENCIA Y DE PRÁCTICAS RELIGIOSAS Y BAJO DETERMINADOS SUPUESTOS DELEGA EN EL PARTICULAR LA EDUCACIÓN PÚBLICA; AMBAS GARANTÍAS NO DEBEN DE CONFUNDIRSE TRATÁNDOSE DE LA EDUCACIÓN IMPARTIDA POR EL ESTADO. LA EDUCACIÓN PÚBLICA; IMPARTIDA POR NUESTRO ESTADO DEBE REFLEJAR LA LAICIDAD NUESTRAS INSTITUCIONES, QUE RECONOCIENDO LA LIBERTAD DE CREENCIAS CONTRA AL HOMBRE COMO RECEPTOR ÚLTIMO DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO, SIN TRASCENDER AL ÁREA DE LO ESPIRITUAL RESERVADA PARA EL FUERO INTERNO DEL SER HUMANO. ASÍ NUESTRA EDUCACIÓN IMPARTIDA POR ESCUELAS A CARGO DEL ESTADO DEBE SER TAMBIÉN UNIVERSAL Y SIN DISTINGUIR ENTRE CREENCIAS, NI IMPOSNIENDO NI PROSCRIBIENDO AQUELLO QUE CORRESPONDA AL PENSAMIENTO ÍNTIMO DEL HOMBRE, IMPARTIENDO EN LOS SALONES DE CLASES SÓLO AQUELLO QUE FORMARÁ AL CIUDADANO EN LOS VALORES CÍVICOS Y MORALES QUE

LOS CONDUZCA A DESARROLLARSE COMO UN BUEN CIUDADANO Y COMO HOMBRE DE PROVECHO PARA LA SOCIEDAD SIN INTERFERIR EN EL ÁMBITO DE LOS VALORES PROPIOS DE CADA QUIEN COMO INDIVIDUO. POR LO ANTERIOR, ESTIMO PERTINENTE PRECISAR EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA GARANTÍA DE ACCESO A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA LAICA, EN LA QUE NUESTROS HIJOS TENGAN FORMACIÓN UNIVERSAL QUE LOS HAGA BUENOS CIUDADANOS. HAY QUE RECORDAR QUE, SI NO ME EQUIVOCO FUE EN 1992, SE MODIFICARON LAS LEYES FEDERALES, PARA PRECISAMENTE PERMITIR QUE EN LAS ESCUELAS PRIVADAS SE PUDIERA IMPARTIR UNA FORMACIÓN LIBRE Y ACORDE AL PERFIL DE LA INSTITUCIÓN PRIVADA QUE LO IMPARTA, DANDO ASÍ LUGAR A QUE EN LAS INSTITUCIONES PRIVADAS SE DE INSTRUCCIÓN RELIGIOSA. LA IDEA ES HOMOLOGAR ESTO A NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, PARA EL EFECTO DE QUE SOLAMENTE EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS QUEDA IMPEDIDO QUE SE EDUQUE CON FORMACIONES DE CREENCIAS ALGUNAS, QUE SOLAMENTE SE DEN LOS VALORES DE LOS CIUDADANOS Y QUE NO TENGAN NADA QUE VER CON LOS PRECEPTOS RELIGIOSOS DE LAS DISTINTAS RELIGIONES ES TODO, CON SU PERMISO. GRACIAS”.....

UNA VEZ LLEVADO A CABO LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 09 DE MAYO DEL 2007, EL CITADO DECRETO CON LAS DISCUSIONES, EN CUMPLIMIENTO A LO

ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. CONSIDERACIONES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, POR LO QUE SE FORMULA LO SIGUIENTE: EN BASE A LA INICIATIVA DE REFORMA DE LEY QUE NOS OCUPA, FUNDAMENTADA POR LA PROMOVENTE EN EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, RESULTA NECESARIO INVOCAR LO ESTABLECIDO EN SU PÁRRAFO QUINTO: *“LA ENSEÑANZA ES LIBRE; PERO SERÁ LAICA LA QUE SE IMPARTA EN LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE EDUCACIÓN, LO MISMO QUE LA ENSEÑANZA PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR QUE SE BRINDE EN LAS INSTITUCIONES PARTICULARES”*. ASÍ PUES, EN LA REGLA QUE REGULA A LA EDUCACIÓN COMO UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL SER HUMANO INCLUIDA EN EL CATÁLOGO DE DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS PÚBLICOS INDIVIDUALES DEL CAPÍTULO CORRESPONDIENTE A LAS “GARANTÍAS INDIVIDUALES”, SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL CUAL CONSIDERAMOS QUE LA NOTA MÁS RELEVANTE SOBRE DICHO PRECEPTO LEGAL ES QUE CONFORME A LA NORMA JURÍDICA EMITIDA POR EL CONSTITUYENTE DE 1916 – 1917 SE

REGULABA EL LAICISMO TANTO EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA COMO EN LA PRIVADA, POR LO QUE SE ESTABLECÍA QUE NINGÚN CUERPO RELIGIOSO, MINISTRO DE ALGÚN CULTO O PERSONA PERTENECIENTE A ALGUNA ASOCIACIÓN SEMEJANTE, PODRÍA ESTABLECER O DIRIGIR ESCUELAS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA, NI IMPARTIR ENSEÑANZA PERSONALMENTE EN NINGÚN COLEGIO, PARA LO CUAL SE ENCONTRABA REDACTADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: “*ARTÍCULO 3º.- LA ENSEÑANZA ES LIBRE, PERO SERÁ LAICA LA QUE SE DÉ EN LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE EDUCACIÓN, LO MISMO QUE LA ENSEÑANZA PRIMARIA, ELEMENTAL Y SUPERIOR QUE SE IMPARTA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES. NINGUNA CORPORACIÓN RELIGIOSA, NI MINISTRO DE ALGÚN CULTO, PODRÁN ESTABLECER O DIRIGIR ESCUELAS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA. LAS ESCUELAS PRIMARIAS PARTICULARES SÓLO PODRÁN ESTABLECERSE SUJETÁNDOSE A LA VIGILANCIA OFICIAL. EN LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES SE IMPARTIRÁ GRATUITAMENTE LA ENSEÑANZA PRIMARIA.*” CONFORME A LO EXPUESTO PODEMOS OBSERVAR QUE LO CONSAGRADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO TERCERO SE ESTABLECIÓ EN BASE A LO SEÑALADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, HECHO COMPRENSIBLE Y JUSTIFICADO. SIN EMBARGO EL 28 DE ENERO DE 1992, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA CUARTA REFORMA AL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL, ENMARCADA EN UN

PROCESO DE NUEVAS RELACIONES DEL ESTADO CON LA IGLESIA, DEROGANDO LA PROHIBICIÓN DE QUE LAS CORPORACIONES RELIGIOSAS, LOS MINISTROS DE LOS CULTOS, LAS SOCIEDADES POR ACCIONES QUE EXCLUSIVA O PREDOMINANTEMENTE REALIZABAN ACTIVIDADES EDUCATIVAS, Y LAS ASOCIACIONES O SOCIEDADES LIGADAS CON LA PROPAGANDA DE CUALQUIER CREDO RELIGIOSO PUDIERAN INTERVENIR EN FORMA ALGUNA EN LOS PLANTELES EN QUE SE IMPARTÍA EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA, NORMAL O LA DESTINADA A OBREROS Y CAMPESINOS, PERSUADIDA DE QUE EL VERDADERO VALOR Y TRASCENDENCIA DE DECIDIR ACERCA DE TEMAS COMO ÉSTE, RADICÓ EN LA CORRECTA PERCEPCIÓN DE LA SOCIEDAD QUE LAS RECLAMA Y EN LA MADUREZ DE LAS FUERZAS POLÍTICAS QUE LAS HACE POSIBLE; SE ADAPTAN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS A LOS TIEMPOS Y NO LOS TIEMPOS A ESOS INSTRUMENTOS, CONSIDERANDO QUE DICHO TIEMPO HABÍA LLEGADO, ESTABLECIENDO CON DICHA REFORMA LA ACTUAL REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL. DE ESA MANERA APROBANDO LA INICIATIVA EN COMENTO ACTUALIZARIAMOS NUESTRO MARCO JURÍDICO AJUSTANDO NUESTRA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO A LA CARTA MAGNA FEDERAL. EN BASE A LO ANTERIOR, RESULTA CONGRUENTE Y NECESARIO APROBAR LA PROPUESTA DE REFORMA, RESALTANDO PARA EL PRESENTE CASO LA IMPORTANCIA DE LOS HECHOS HISTÓRICOS EN DONDE SE OBSERVA EL AVANCE DE NUESTRA SOCIEDAD, LA ACTUAL FUNCIÓN DEL ESTADO EN

MATERIA EDUCATIVA, QUE ES LA DE GARANTIZAR A TODOS LOS EDUCANDOS INDEPENDIENTEMENTE DEL CENTRO EDUCATIVO AL QUE ASISTAN SEA PÚBLICO O PRIVADO, LOS CONOCIMIENTOS Y EL QUE SE LES INCLUQUE EL RESPETO Y FOMENTO DE NUESTROS VALORES, CULTURALES Y TRADICIONES, ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO PROVEER LOS MECANISMOS NECESARIOS Y JUSTOS PARA QUE, QUIENES DESEEN PARA SUS HIJOS EDUCACIÓN RELIGIOSA, LA PUEDAN OBTENER CON LIBERTAD EN LAS ESCUELAS PRIVADAS. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, EN RELACIÓN A LA REFORMA PROPUESTA Y EN BASE AL ESTUDIO Y ANÁLISIS SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTADUAL Y CON EL OBJETO DE ABUNDAR EN EL MOTIVO DE LA INICIATIVA SE CONSIDERA PERTINENTE ADICIONAR AL PÁRRAFO QUINTO QUE “TODA PERSONA TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN”; Y POR LO QUE CON LO ANTERIOR SE ESTABLECE CON MAYOR CLARIDAD, EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE TODO NUEVOLEONÉS, ADEMÁS DE QUE SE AMPLIA Y GARANTIZA CON MAYOR EFICIENCIA “EL DERECHO A LA IGUALDAD” DE OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA EDUCACIÓN, LO CUAL CONSTITUYE A SU VEZ UNA HOMOLOGACIÓN CON LA NORMA CORRESPONDIENTE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. BAJO ESTA TESISURA, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, AL PUNTUALIZAR LA APROBACIÓN Y DISCUSIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN PRECISÓ: A) EL

DERECHO AL ACCESO A LA EDUCACIÓN Y B) LA OBLIGACIÓN CORRELATIVA DEL ESTADO DE IMPARTIRLA; PRECISANDO EL DERECHO DE TODO INDIVIDUO A RECIBIR EDUCACIÓN. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES NOS PERMITIMOS SOMETER AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA SU APROBACIÓN EN DEFINITIVA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO. ÚNICO.**- SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 3º.-** TODA PERSONA TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN. LA ENSEÑANZA ES LIBRE; PERO SERÁ LAICA LA QUE SE IMPARTA EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES. **TRANSITORIO. ÚNICO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN EN LO GENERAL, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN EXPRESO: “MUCHAS GRACIAS, CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE UNA INICIATIVA PRESENTADA POR LA CIUDADANA ALICIA MARGARITA AYALA MEDINA, DIPUTADA DE LA LXX LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 3º DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN TÉRMINOS GENERALES, LA PROPUESTA ES ELIMINAR, ES DECIR EN TÉRMINOS MÁS TÉCNICOS, ES DEROGAR EL PÁRRAFO QUE PROHIBÍA QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS PUEDAN IMPARTIR EDUCACIÓN RELIGIOSA. EL SUSTENTO DE ESTA PROPUESTA TIENE QUE VER CON UNA MODIFICACIÓN CONSTITUCIONAL FEDERAL QUE SE REALIZÓ EN EL AÑO DE 1992, EN EL MARCO DE LAS REFORMAS QUE SE HICIERON EN EL PAÍS PARA ADECUAR LA RELACIÓN DEL ESTADO CON LA IGLESIA. DEBO DECIR QUE EN LOS PAÍSES DEMOCRÁTICOS, EN LOS ESTADOS DEMOCRÁTICOS, LA LIBERTAD

Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS ESTÁN ASENTADOS EN LOS INSTRUMENTOS LEGALES Y EN EL CASO DE MÉXICO NO ES LA EXCEPCIÓN. EN NUESTRA CONSTITUCIÓN DEL PAÍS, COMO DECÍA YA, DESDE 1992 ESTÁ GARANTIZADO QUE SOLO LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO SERÁ LAICA Y POR LO TANTO POR EXCLUSIÓN, LAS INSTITUCIONES PRIVADAS TIENEN DERECHO A IMPARTIR LA EDUCACIÓN QUE LOS PADRES DECIDAN. AQUÍ ME PARECE IMPORTANTE HACER LA NOTA DE QUE SON LOS PADRES DE FAMILIA LOS PRIMEROS RESPONSABLES DE LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS, Y SON ELLOS LOS PADRES DE FAMILIA, LOS QUE TIENEN EL DERECHO INALIENABLE DE DECIDIR LA EDUCACIÓN QUE QUIEREN OTORGARLE A SUS HIJOS Y POR LO TANTO, MIENTRAS HAYA POSIBILIDAD DE PEDIR QUE ESA EDUCACIÓN INCLUYA LOS VALORES ÉTICOS O RELIGIOSOS QUE COMPARTA LA FAMILIA; EN ESA LÓGICA ES QUE ESTAMOS REFORMANDO HOY LA CONSTITUCIÓN DE NUEVO LEÓN PARA ADECUARLA A LOS TIEMPOS ACTUALES. QUIERO HACER UNA NOTA BREVE DE COYUNTURA: HACE UNOS DÍAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SE GENERÓ UNA DESAFORTUNADA CONFUSIÓN EN EL SENTIDO DE QUE PROBABLEMENTE SE PROHIBIRÍA IMPARTIR EDUCACIÓN RELIGIOSA EN LAS ESCUELAS PRIVADAS, DEBO DECIR CON TODA CERTEZA QUE INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EFECTIVAMENTE HUBO UNA INICIATIVA QUE INCLUÍA UN PÁRRAFO AGREGADO A LA CONSTITUCIÓN DEL PAÍS, ÉSA INICIATIVA DIGAMOS NO ESTÁ CONSIDERADA, Y QUIERO SOLO SEÑALAR QUE

TENEMOS AQUÍ A LA MANO EL DICTAMEN QUE EMITIÓ EL PASADO JUEVES 24 DE ABRIL, EN REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, EN LA QUE SE PROPONE UNA SERIE DE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 3º Y 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LAS QUE EVIDENTEMENTE ESE TEMA NO ESTÁ INCLUIDO Y SOLO LEO BREVEMENTE LO QUE DICE EL PÁRRAFO PREVIO: “.....*GARANTIZADA POR EL ARTÍCULO 24 A LA LIBERTAD DE CREENCIAS, LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO SERÁ LAICA, POR TANTO SE MANTENDRÁ POR COMPLETO AJENA A CUALQUIER DOCTRINA RELIGIOSA Y NO TRAE NINGUNA PROHIBICIÓN PARA QUE LAS INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADO IMPARTAN ESTE TIPO DE EDUCACIÓN*”. EN ESE SENTIDO, ME PARECE QUE NOS DA SUSTENTO PARA REGRESAR AL PLANTEAMIENTO ORIGINAL QUE TENEMOS PUESTO EN EL PROYECTO DE DICTAMEN QUE ESTÁ A DISCUSIÓN. LO QUE ESTAMOS PROponiendo BÁSICAMENTE ES HOMOLOGAR LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA CONSTITUCIÓN DEL PAÍS, PARA QUE QUEDE ESTABLECIDO QUE LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SERÁ LAICA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y POR EXCLUSIÓN LAS INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADO ESTÁN EN POSIBILIDAD DE IMPARTIR LA EDUCACIÓN RELIGIOSA. POR TODAS ESTAS RAZONES PEDIMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO CIUDADANA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, EN SEGUNDA VUELTA, QUE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTADUAL. LA INICIATIVA QUE MOTIVA DICHO DICTAMEN, FUE PROMOVIDA POR LA DIPUTADA DE LA LXX LEGISLATURA, ALICIA MARGARITA AYALA MEDINA, Y TIENE POR OBJETO CORREGIR UNA OMISIÓN DEL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, QUE PROHÍBE IMPARTIR LA EDUCACIÓN RELIGIOSA EN LAS ESCUELAS PARTICULARES DE EDUCACIÓN BÁSICA. ESTA DISPOSICIÓN ES CONTRARIA A LO PREVISTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL SENTIDO DE QUE LA ENSEÑANZA ES LIBRE, PERO QUE SERÁ LAICA LA QUE SE IMPARTA EN ESTABLECIMIENTOS OFICIALES. EL MANDATO CONSTITUCIONAL ES SUFICIENTEMENTE CLARO, ES APLICABLE ÚNICAMENTE EN PLANTELES EDUCATIVOS A CARGO DEL ESTADO. LA MEDIDA NO PUDE EXIGIRSE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARTICULARES. EN ESTA TESISURA, EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 2 DE MAYO DE 2007, EL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, APROBÓ POR UNANIMIDAD, SOMETER A DISCUSIÓN EL MENCIONADO PROYECTO DE DECRETO. LOS EXTRACTOS

DE LA DISCUSIÓN, QUE INCLUYERON LA POSTURA FAVORABLE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, SE PUBLICARON EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. POR ELLO, EL DÍA DE HOY, CULMINA EL PROCESO DE REFORMA A NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTADUAL, PARA PONERLA EN SINTONÍA CON LA LEY DE LEYES DEL ÁMBITO FEDERAL. NO OBSTANTE, APROVECHAMOS LA OCASIÓN PARA COMENTAR LA NOTICIA DEL PASADO FIN DE SEMANA, EN EL SENTIDO DE QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, TURNÓ A COMISIONES UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN EL SENTIDO DE QUE TODO TIPO DE EDUCACIÓN, IMPARTIDA POR EL ESTADO O LOS PARTICULARES, SERÁ LAICA. CIERTAMENTE, DICHA INICIATIVA ES POLÉMICA. SIN EMBARGO DE APROBARSE LA MISMA, TENDREMOS QUE DAR MARCHA ATRÁS, A LO QUE HOY ESTAMOS APROBANDO. MÁS SIN EMBARGO NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, SE PRONUNCIA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN EXPRESO: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU PERMISO. COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, EN VIRTUD DE QUE CONTEMPLA UNA SITUACIÓN QUE EFECTIVAMENTE

HABÍA QUEDADO FUERA DE LA REFORMA ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CONTEMPLA LOS DERECHOS PROTECTORES QUE LOS CIUDADANOS Y LA NIÑEZ EN NUEVO LEÓN TIENEN, ENTRE ELLOS DERECHO A LA SALUD, A DISFRUTAR DE UN MEDIO AMBIENTE SANO, A LA ALIMENTACIÓN, A LA EDUCACIÓN, AL SANO ESPARCIMIENTO, A LA PREPARACIÓN PARA EL TRABAJO Y EN GENERAL A UNA VIDA DIGNA Y LIBRE DE LA VIOLENCIA. EN ESTE ARTÍCULO LO IMPORTANTE, COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN CUANTO EL TEMA EDUCATIVO ES QUE TODO CIUDADANO DE NUEVO LEÓN, QUE TODO NIÑO DE NUEVO LEÓN, QUE TODA PERSONA DE ESTE ESTADO RECIBA SU EDUCACIÓN, ESE ES EL PUNTO IMPORTANTE Y MEDULAR DE ESE PÁRRAFO QUINTO QUE ESTAMOS SOLICITANDO SU MODIFICACIÓN. EL ESTADO DESDE LUEGO DEBE SER RECTOR Y ES RECTOR DEL SISTEMA EDUCATIVO, Y LA MODIFICACIÓN LO QUE BUSCA ES QUE LA EDUCACIÓN QUE SE IMPARTA EN INSTITUCIONES OFICIALES SEA LAICA, SIN LIMITAR LA LIBERTAD DE EDUCACIÓN Y DE CREENCIAS RELIGIOSAS QUE PUEDAN BRINDARSE A TRAVÉS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS. EL FUNDAMENTO DESDE LUEGO, ENTRE OTROS, ES LA IMPORTANCIA DE QUE NO PODEMOS NI DEBEMOS PRETENDER REGIR EL LIBRE PENSAMIENTO DE LAS PERSONAS Y MENOS AÚN DE LA NIÑEZ DE NUEVO LEÓN. POR ELLO, COMPAÑEROS DIPUTADOS, SOLICITO SU VOTO A FAVOR PARA PERMITIR

ESA LIBERTAD DE PENSAMIENTO DE LOS HABITANTES DEL ESTADO.
MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS,
Y AL HABERSE CUMPLIDO CON TRES ORADORES QUE HABLARON A
FAVOR DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN
DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES,
SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA
PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO POR
UNANIMIDAD DE 31 VOTOS ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE
CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO TREVIÑO
AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPÁÑEROS DIPUTADOS, EL DÍA DE HOY
HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DE LA
PROCEDENCIA DEL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO EN EL PLENO
DE ESTE H. CONGRESO PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, EL CUAL
PRESENTA REFORMA AL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA EDUCATIVA. ASÍ COMO YA SE
MENCIONÓ EN SU PRIMERA APROBACIÓN SOMETIDA AL PLENO DE ESTE

CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 2 DE MAYO DE 2007, ESTA REFORMA BUSCA ACTUALIZAR NUESTRO ORDENAMIENTO LOCAL AL FEDERAL, YA QUE ES NUESTRA LABOR COMO DIPUTADOS EN SER LOS PRIMEROS EN RESPETAR EL ESTADO DE DERECHO BAJO EL CUAL VIVIMOS, PARA DAR UN PASO MAS HACIA LA SEGURIDAD JURÍDICA QUE PROTEGE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES. EL RESPETO A LA JERARQUIZACIÓN DE LAS LEYES NOS OBLIGA A TODAS Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES DE LA NACIÓN A HOMOLOGAR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL. OTRO PUNTO A RESALTAR, ES QUE TAL Y COMO SE MENCIONAN EN LOS CONSIDERANDOS DEL CITADO DICTAMEN, ESTA REFORMA TIENE LA FINALIDAD DE ALCANZAR UNA ADAPTACIÓN MÁS DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS A LOS TIEMPOS ACTUALES Y NO AL REVÉS, POR LO QUE A TRAVÉS DE ESTA REFORMA EL ESTADO PROVEE LOS MECANISMOS NECESARIOS, PARA QUIENES DESEEN PARA SUS HIJOS EDUCACIÓN RELIGIOSA, LA PUEDAN OBTENER EN TOTAL LIBERTAD EN LAS ESCUELAS PRIVADAS, SIN DEJAR AL LADO EN LA APROBACIÓN DE LA REFORMA VERTIDA EN EL DICTAMEN EN MENCIÓN LOS SIGUIENTES DOS PUNTOS TRASCENDENTALES: EL PRIMERO, EL DERECHO AL ACCESO A LA EDUCACIÓN. Y EL SEGUNDO, LA OBLIGACIÓN CORRELATIVA DEL ESTADO EN IMPARTIRLA. POR TODAS ESTAS RAZONES ES QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS ABRIR UNA RONDA MAS DE ORADORES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. DEFINITIVAMENTE HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR EL VOTO A FAVOR, PORQUE HEMOS DE SER CONGRUENTES EN LO QUE SIEMPRE HEMOS PELEADO. ESTAMOS AQUÍ COMO DIPUTADOS DEFENDIENDO NUESTROS DERECHOS Y LOS DE TODOS LOS CIUDADANOS, Y ES ASÍ QUE ESTAMOS CONSCIENTES TAMBIÉN NOSOTROS DE QUE NO PODEMOS DISCRIMINAR, NI DEBEMOS DISCRIMINAR A PERSONA ALGUNA, POR RAZA, POR CREENCIA, POR RELIGIÓN, POR LO QUE USTEDES QUIERAN; NO EXISTE LA DISCRIMINACIÓN EN NUESTRO PAÍS. ES POR ELLO, QUE DEBEMOS DE RESPETAR LA LIBERTAD DE CREENCIAS, PERO TAMBIÉN ES FUNDAMENTAL QUE NO OLVIDEMOS LO QUE MARCA NUESTRA CARTA MAGNA Y ES EN CUANTO A LA EDUCACIÓN. LA

EDUCACIÓN SERÁ LAICA, COMO NOS DICE NUESTRA CARTA MAGNA, SIN EMBARGO DEBEMOS DE RESPETAR ESA LIBERTAD DE CREENCIAS Y SI ALGUNA PERSONA EN ESA LIBERTAD DE CREENCIAS DESEA OTRO TIPO DE EDUCACIÓN, HAY OTRO TIPO DE INSTITUCIONES QUE LA PUEDEN PROPORCIONAR. PERO LA EDUCACIÓN DEL ESTADO OBLIGATORIA Y COMO DERECHO DE TODOS NOSOTROS, SERÁ LAICA. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN VIRTUD DEL QUE PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN AL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; SIENDO ADMITIDO PARA SU DISCUSIÓN EN EL PLENO DE LA SESIÓN EL DÍA 2 DE MAYO DEL AÑO 2007 Y PUBLICADO LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES GENERALES EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 66, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2007, PROCEDEREMOS AHORA A SU VOTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, MISMO QUE ESTABLECE QUE PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS PROPUESTAS SEAN APROBADAS Y SE TENGAN COMO PARTE DE ESTA CONSTITUCIÓN, NECESITARÁN EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES CUANDO MENOS, DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA LEGISLATURA. SE SOMETE A

LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EN LO GENERAL, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN AL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, EN LO GENERAL, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA Y SE DESPLIEGA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN. RECORDANDO QUE NECESITAMOS DOS TERCERAS PARTES, CUANDO MENOS DE LOS DIPUTADOS DE ESTA LEGISLATURA, POR LO TANTO, SOLICITO A LOS DIPUTADOS QUE EN ESTE MOMENTO SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DE NUESTRO REGLAMENTO, SE SIRVAN PASAR AL RECINTO Y EMITAN LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE 36 VOTOS A FAVOR, Y 2 VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA Y GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 3798 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI TENÍAN ALGÚN

ARTÍCULO PARA RESERVAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS PARA RESERVAR EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5131, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 28 DE ABRIL

DEL PRESENTE AÑO, A LAS 13:02 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA
DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD 29 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO A DAR LECTURA AL
PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

ENSEGUIDA SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO
DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5131) HONORABLE
ASAMBLEA:** EN FECHA 21 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, Y EN
CONCORDANCIA AL SUPUESTO QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 118 DEL
REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN, LE FUE TURNADO A LA **COMISIÓN DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 4794,**
MISMO QUE CONTIENE: A).- ESCRITO FECHADO EL 18 DE ABRIL DE
2008, SIGNADO POR LOS CC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS,
RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ Y RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDÉ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL
CUAL REFIEREN QUE HACIENDO USO DE LA FACULTAD QUE CONCEDE
EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

LOCAL, DEVUELVEN CON OBSERVACIONES EL DECRETO NO. 234, DE FECHA 09 DE ABRIL DE ESTA ANUALIDAD, RELATIVO A LA REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XII Y RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL XII PARA SER UNA XIII DEL ARTÍCULO 3 Y EL 79 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y B).- OCURSO PRESENTADO POR EL C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA DE FECHA 22 DE ABRIL DE LOS CORRIENTES, POR MEDIO DEL CUAL EXHORTA AL H. CONGRESO DEL ESTADO A APROBAR LAS REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE ESTADO, A FIN DE QUE SE CREE EL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR. ANTECEDENTES: I.- DEL DECRETO NO. 234.- LA INICIATIVA QUE DA ORIGEN AL DECRETO NÚMERO 234, EXPEDIDO POR ESTA SOBERANÍA EN FECHA 09 DE ABRIL DE 2008, FUE ORIGINALMENTE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN A ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA EN FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2007, HABIÉNDOSE FORMADO PARA TAL EFECTO EL EXPEDIENTE NÚMERO 4794. LA INICIATIVA DE MÉRITO FUE PROMOVIDA POR LA DIPUTADA LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, Y POR EL RESTO DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE ESTA LXXI LEGISLATURA, MEDIANTE LA CUAL PROPUSIERON REFORMAR POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 3, 94 Y POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 79 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A ESTE RESPECTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PROCEDIÓ AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL ASUNTO TURNADO, POR LO QUE MEDIANTE REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2007 ESTA COMISIÓN ANALIZÓ Y DISCUTIÓ EL DICTAMEN DE REFERENCIA, QUEDANDO APROBADO TANTO SU SENTIDO COMO SU CONTENIDO. DICHO DICTAMEN FUE SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APERTURA A DISCUSIÓN, MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2007, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. POSTERIORMENTE EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2008, Y PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 152, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 94 Y 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y PRECISAMENTE POR TRATARSE DE UNA INICIATIVA DE REFORMA A UNA LEY CONSTITUCIONAL, LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN UNA SEGUNDA REUNIÓN DE TRABAJO ANALIZÓ, DISCUTIÓ Y APROBÓ DE NUEVA CUENTA EL DICTAMEN. POR ÚLTIMO, EN FECHA 09 DE ABRIL DE 2008 Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 49, 126 Y 129 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PERMANENTE PRESENTÓ ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO

4794, POR LO QUE FUE PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA POR EL C. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, Y UNA VEZ REALIZADAS LAS DELIBERACIONES CORRESPONDIENTES SE PROCEDIÓ A SU VOTACIÓN, SIENDO APROBADO EL DECRETO POR UNANIMIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: “DECRETO.-
ARTÍCULO ÚNICO.- SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XII, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL XII PARA SER UNA XIII DEL ARTÍCULO 3 Y EL 79 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 3.- SON AUXILIARES DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA: I AL XI.-..... XII.- EL CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR; Y XIII.- LOS DEMÁS QUE LAS LEYES LES CONFIERAN ESTE CARÁCTER.
ARTÍCULO 79 BIS.- EL CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR SERÁ UN ÓRGANO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y OPERATIVA, QUE TIENE POR OBJETIVO FACILITAR LA CONVIVENCIA PATERNO-FILIAL EN LOS CASOS QUE A JUICIO DE LOS TITULARES DE LOS JUZGADOS Y SALAS DE LO FAMILIAR, ASÍ COMO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ÉSTA NO PUEDA CUMPLIRSE DE MANERA LIBRE Y SE CONSIDERE NECESARIO EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. LOS SERVICIOS QUE ESTE CENTRO BRINDE SERÁN DE FORMA GRATUITOS Y SE PROPORCIONEN EN LOS ESPACIOS E INSTALACIONES. EL CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR ESTARÁ INTEGRADO ADEMÁS DE SU TITULAR, ASÍ COMO DEL PERSONAL NECESARIO

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. PARA SER DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR SE DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LAS FRACCIONES I, II, IV Y V DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADEMÁS DEBERÁ POSEER TÍTULO CON ANTIGÜEDAD DE CINCO AÑOS A NIVEL LICENCIATURA CON ESPECIALIDAD EN MENORES Y/O RELACIONES FAMILIARES, PREFERENTEMENTE EN CUALESQUIERA DE LAS SIGUIENTES RAMAS: DERECHO, PSICOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL; Y ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD INDISPENSABLE PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO. TRANSITORIOS.- ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ARTÍCULO SEGUNDO.- EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DEBERÁ REMITIR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO EL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR, Y DEBERÁ INSTALAR E INICIAR OPERACIONES EL MISMO, Y DESIGNAR SU TITULAR, DENTRO DEL TÉRMINO DE 180 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE REFORMA. ARTÍCULO TERCERO.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ANTERIOR ARTÍCULO TRANSITORIO EL EJECUTIVO DEL ESTADO, DEBERÁ REALIZAR LAS REASIGNACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS EN LA LEY DE EGRESOS PARA EL AÑO 2008, CON EL FIN DE TRANSFERIR AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LA PARTIDA QUE CORRESPONDA A LO PRESUPUESTADO PARA QUE

ENTRE EN OPERACIONES EL CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR”.

II. DE LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.- MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE LAS REFORMAS OBJETO DE OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO A SU CARGO SON LAS RELATIVAS A LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO NÚMERO 234, RELATIVO A LAS REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y QUE SE PRETENDE MODIFICAR LA LEY DE EGRESOS PARA EL AÑO 2008, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: “*ARTÍCULO SEGUNDO.- EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DEBERÁ REMITIR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO EL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR, Y DEBERÁ INSTALAR E INICIAR OPERACIONES EL MISMO, Y DESIGNAR SU TITULAR, DENTRO DEL TÉRMINO DE 180 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE REFORMA.*

ARTÍCULO TERCERO.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ANTERIOR ARTÍCULO TRANSITORIO EL EJECUTIVO DEL ESTADO, DEBERÁ REALIZAR LAS REASIGNACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS EN LA LEY DE EGRESOS PARA EL AÑO 2008, CON EL FIN DE TRANSFERIR AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LA PARTIDA QUE CORRESPONDA A LO PRESUPUESTADO PARA QUE ENTRE EN OPERACIONES EL CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR”. REFIERE EL PROMOVENTE QUE EL PODER EJECUTIVO LLEVA UNA RESPETUOSA Y ARMONIOSA RELACIÓN CON EL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO APOYÁNDOLO EN TODO AQUELLO QUE SEA DE BENEFICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, Y QUE ÉSTA NO SERÁ UNA EXCEPCIÓN DE EXISTIR POSIBILIDAD PRESUPUESTARIA, MAS NO COMO UN MANDATO DEL CONGRESO DEL ESTADO, PORQUE INDICA QUE DICHOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SON IMPROCEDENTES EN RAZÓN DE QUE DE ACUERDO A SU INTERPRETACIÓN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 63 Y 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, CORRESPONDE DE MANERA EXCLUSIVA AL EJECUTIVO ESTATAL PRESENTAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE ÉSTE ANUALMENTE PROCEDA A SU EXAMEN Y APROBACIÓN. INDICA QUE EL MOTIVO DE ESTA OBSERVACIÓN SE CIRCUNSCRIBE A LO IMPROCEDENTE DE LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO TRANSITORIOS, SEÑALANDO QUE EL PRIMERO ESTABLECE QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DIRECTAMENTE PRESENTE SU PRESUPUESTO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR, Y QUE EN EL ARTÍCULO TERCERO SE EXPRESA “... *DEBERÁ REALIZAR LAS REASIGNACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS EN LA LEY DE EGRESOS PARA EL AÑO 2008...*”. A CRITERIO DEL PROMOVENTE, LA ANTERIOR DISPOSICIÓN IMPLICA UNA ORDEN EMANADA DEL CONGRESO DEL ESTADO Y A SU PARECER, CARECE DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN POR LO SIGUIENTE: EXPONE QUE LA CAPACIDAD DE REASIGNACIÓN PRESUPUESTAL ES UNA FACULTAD

EXCLUSIVA DEL EJECUTIVO CONFORME AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y 9 Y 10 DE LA MISMA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, Y QUE EN SEGUNDO LUGAR LA ATRIBUCIÓN DE INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS ES TAMBIÉN EXCLUSIVA DEL PODER EJECUTIVO SEGÚN LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL EN CITA. AGREGA QUE SI BIEN AL CONGRESO DEL ESTADO CORRESPONDE LA POTESTAD DE SU APROBACIÓN, ÉSTA YA SE PRODUJO CERRÁNDOSE EL CÍRCULO DE SUS ATRIBUCIONES EN LA MATERIA. MANIFIESTA QUE EN ESTAS CONDICIONES, EL CONGRESO SE EXCEDE EN SUS FACULTADES E INVADE LA ESFERA DE COMPETENCIA DEL EJECUTIVO, E INTRODUCE UN ELEMENTO MUY GRAVE VULNERANDO EL PRINCIPIO DE CERTEZA JURÍDICA, PUES ESGRIME QUE SE PRETENDE INTRODUCIR “A POSTERIORI” EN FORMA ARBITRARIA Y UNILATERAL MODIFICACIONES A LA LEY DE EGRESOS QUE EL PROPIO CONGRESO AUTORIZÓ Y EL EJECUTIVO PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2007. CONCLUYE SU EXPOSICIÓN, ADVIRTIENDO QUE DE MANERA ADICIONAL ES IMPROCEDENTE LO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE REFERENCIA POR VIOLAR EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y VIOLANDO EL PRINCIPIO DE EQUILIBRIO PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DE QUE A TODO CAMBIO DE LA LEY DE EGRESOS DEBE CORRESPONDER EL INGRESO RESPECTIVO QUE LO SOPORTE CONFORME AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. III. DEL

OCURSO ENVIADO POR EL C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA.- EL PROMOVENTE EXHORTA A FIN DE QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBEN LAS REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y EN CONSECUENCIA SE CUENTE A LA BREVEDAD POSIBLE CON EL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR. CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, COMO ÓRGANO DICTAMINADOR, TIENE ATRIBUCIONES PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONEN LOS NUMERALES 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN 39 FRACCIÓN III, INCISO B) Y 118 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE PROcede A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ESTA SOBERANÍA VALORA LAS OBSERVACIONES QUE VIERTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO EN SU ESCRITO DE CUENTA, LOS CUALES CONTRIBUYEN A ENRIQUECER EL QUEHACER LEGISLATIVO MEDIANTE EL REPLANTEAMIENTO Y ANÁLISIS DE LAS IDEAS, DEL RESPETO A LA DIVERSIDAD DE OPINIONES Y DEL EJERCICIO DE PLURALIDAD, POR LO QUE SON, SIN LUGAR A DUDAS, UNA MUESTRA DE LA COLABORACIÓN EFECTIVA ENTRE PODERES. QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HEMOS PROCEDIDO AL ESTUDIO DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL DECRETO DE REFERENCIA, APROBADO POR EL PLENO DE ESTA

SOBERANÍA EN FECHA 09 DE ABRIL DE 2008, ASÍ COMO DEL EXHORTO REFERIDO EN EL APARTADO III DEL CAPÍTULO PRECEDENTE; Y CON INDEPENDENCIA DE PUNTOS DE VISTA JURÍDICOS QUE PUDIERAN DEVENIR DE INTERPRETACIONES CORRECTAS O NO, CUYO ANÁLISIS DEVIENE ESTÉRIL, EN EL FONDO CONSIDERAMOS QUE EXISTE COINCIDENCIA DE PRINCIPIOS, PUES ADVERTIMOS QUE ME MANERA UNÁNIME, COMULGAMOS EN QUE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SEAN NO SÓLO RESPETADOS, SINO GARANTIZADOS, Y EN TAL SENTIDO SE ADVIERTE QUE NOS MUEVE EL MISMO SENTIDO, QUE ES LOGRAR UN EFICAZ APOYO A LA NIÑEZ DEL ESTADO MEDIANTE LA CREACIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA, EL CUAL ES LA PIEDRA ANGULAR DEL PROYECTO, Y QUE NO HA SIDO DESESTIMADO POR NINGUNO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PODERES INVOLUCRADOS EN EL MISMO. EN TAL ORDEN DE IDEAS, EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, SOMETEMOS AL CRITERIO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO.- ARTÍCULO ÚNICO.-** SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XII, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL XII PARA SER UNA XIII DEL ARTÍCULO 3º Y EL 79 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 3º.- SON AUXILIARES DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA:

I AL XI.-..... XII.- EL CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR; Y XIII.- LOS DEMÁS QUE LAS LEYES LES CONFIERAN ESTE CARÁCTER.

ARTÍCULO 79 BIS.- EL CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR SERÁ UN ÓRGANO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y OPERATIVA, QUE TIENE POR OBJETIVO FACILITAR LA CONVIVENCIA PATERNO-FILIAL EN LOS CASOS QUE A JUICIO DE LOS TITULARES DE LOS JUZGADOS Y SALAS DE LO FAMILIAR, ASÍ COMO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ÉSTA NO PUEDA CUMPLIRSE DE MANERA LIBRE Y SE CONSIDERE NECESARIO EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. LOS SERVICIOS QUE ESTE CENTRO BRINDE SERÁN PRESTADOS DE FORMA GRATUITA Y SE PROPORCIONARAN EN SUS PROPIOS ESPACIOS E INSTALACIONES. EL CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR ESTARÁ INTEGRADO ADEMÁS DE SU TITULAR, ASÍ COMO DEL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. PARA SER DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR SE DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LAS FRACCIONES I, II, IV Y V DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADEMÁS DEBERÁ POSEER TÍTULO CON ANTIGÜEDAD DE CINCO AÑOS A NIVEL LICENCIATURA CON ESPECIALIDAD EN MENORES Y/O RELACIONES FAMILIARES, PREFERENTEMENTE EN CUALESQUIERA

DE LAS SIGUIENTES RAMAS: DERECHO, PSICOLOGÍA O TRABAJO SOCIAL; Y ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD INDISPENSABLE PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO. **TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **ARTÍCULO SEGUNDO.**- EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DEBERÁ REMITIR DENTRO DE LOS 30-TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO EL PRESUPUESTO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR, A EFECTO DE QUE ÉSTA DETERMINE LA FACTIBILIDAD DE REASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN EXPRESÓ:

“CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. ESTIMADOS COMPAÑEROS, ME CONGRATULA EXHORTARLOS NUEVAMENTE A VOTAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, PARA MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y ASÍ CREAR EL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR QUE SERÁ PARTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. COMO HEMOS MENCIONADO ES LA RELACIÓN PATERNO-FILIAL EL BIEN SUPERIOR DEL MENOR EL QUE ESTÁ SIENDO PROTEGIDO, YA QUE LAS RELACIONES DE SEPARACIÓN DE SUS PADRES SON AJENAS A LOS MENORES. CON ESTO ESTAREMOS APOYANDO UN MEJOR DESARROLLO EMOCIONAL DEL MENOR QUE SIN DUDA CONTRIBUIRÁ A LA FORMACIÓN DE MEJORES HOMBRES Y MUJERES, MEJORES CIUDADANOS MEXICANOS QUE TENDRÁN EN SUS MANOS, MÁS Y MEJORES HERRAMIENTAS PARA QUE A SU VEZ LO TRANSMITAN A SUS HIJOS, Y SUS HIJOS TENGAN RELACIONES FAMILIARES MÁS SANAS Y PRODUCTIVAS. HOY DAMOS EL PRIMER PASO PARA HACER POSIBLE LA ILUSIÓN DE MUCHOS NIÑOS Y NIÑAS DE CONVIVIR, VER, PLATICAR, JUGAR, REÍR, INCLUSO COMPARTIR SUEÑOS CON SUS PAPÁS O MAMÁS. MAÑANA 30 DE ABRIL, SE CELEBRA EL DÍA DEL NIÑO EN ESTE PAÍS Y CON LO QUE HOY ESTAMOS VOTANDO, ESTAMOS RECONOCIENDO Y PROTEGIENDO LEGALMENTE EN NUEVO LEÓN UNO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, EL DE CONVIVIR CON SUS PADRES, CUANDO NO VIVEN CON ELLOS; YA QUE NO SÓLO ES SUFICIENTE CON RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES SINO QUE HAY QUE GARANTIZARLOS Y ESO ES LO QUE ESTAMOS

HACIENDO. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, ES TAREA DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL, QUE DICHO CENTRO OPERE Y SEA PRONTO UNA INSTITUCIÓN MODELO Y EJEMPLO A NIVEL NACIONAL. ENHORABUENA, NIÑOS Y NIÑAS DE NUEVO LEÓN, TODO SEA POR LA NIÑEZ. DE NUEVO FELICITO A TODA LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN ESPECIAL A SU PRESIDENTE, FERNANDO KURI GUIRADO Y A SU VICEPRESIDENTE FÉLIX CORONADO POR LOS ESFUERZOS REALIZADOS PARA LLEVAR A CABO ESTE IMPORTANTE TEMA. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, QUIEN EXPRESO: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL 9 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ESTA LEGISLATURA TUVO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 3° Y 94, Y ADICIONAN UN ARTÍCULO 79 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL FUE PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. DICHAS REFORMAS PRETENDEN CREAR UN CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA CONVIVENCIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON SUS PROGENITORES, PARA CON ELLO MINIMIZAR LOS RIESGOS DE DAÑOS FÍSICOS O PSICOLÓGICOS DE LOS MIEMBROS INVOLUCRADOS EN

CONTROVERSIAS FAMILIARES, COADYUVANDO AL SANO DESARROLLO EMOCIONAL DE LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA, ADEMÁS DE AUXILIAR A LAS AUTORIDADES JUDICIALES EN EL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONVIVENCIA FAMILIAR COMO PARTE DE UNA CORRECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. NO OBSTANTE, LA REDACCIÓN DE LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO TRANSITORIOS, FUE MODIFICADA EN ESTE PLENO AL APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR MI COMPAÑERO Y AMIGO EL DIPUTADO FÉLIX CORONADO, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEBERÁ REMITIR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO EL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO, DEBIENDO INSTALAR E INICIAR OPERACIONES EN UN TÉRMINO DE 180 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA. ASÍ MISMO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, EL EJECUTIVO DEBERÍA REALIZAR LAS REASIGNACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS EN LA LEY DE EGRESOS PARA EL AÑO 2008, CON EL FIN DE TRANSFERIR AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LA PARTIDA CORRESPONDIENTE A LO PRESUPUESTADO, PARA QUE ENTRE EN OPERACIONES EL CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA. EN ESTE TENOR, ES IMPORTANTE DEJAR EN CLARO QUE LA INTENCIÓN DE LA REFORMA NO TUVO EN NINGÚN MOMENTO LA PRETENSIÓN PRESENTADA PRO EL EJECUTIVO, SINO PROPICIAR LO ANTES POSIBLE LA ENTERA SATISFACCIÓN AL INTERÉS

SUPERIOR DEL MENOR. EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, NOS INTERESA DAR SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS QUE LA POBLACIÓN ENFRENTA DÍA CON DÍA, SIENDO LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR UNO DE LOS MÁS GRAVES POR LAS CONSECUENCIAS QUE DEJAN LA SOCIEDAD NEOLEONESA, POR LO CUAL LE SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NOÉ TORRES MATA**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS Y CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. LA VERDAD ES QUE CUANDO TENEMOS UNA CIRCUNSTANCIA EN LA QUE SE QUE SE INVOLUCRAN LOS MENORES DE EDAD, SIEMPRE VA A SER SATISFACTORIO TOMAR ESTA TRIBUNA Y PEDIR QUE SE VOTE A FAVOR DE ELLOS. PARA NOSOTROS LOS QUE SOMOS ABOGADOS LITIGANTES, LOS QUE EN SU MOMENTO ESTAMOS POR AHÍ EN LA CALLE, NOS DAMOS CUENTA DE QUE MUCHOS PADRES DE FAMILIA, POR AHÍ CON CIRCUNSTANCIAS DE DIFICULTADES EN PERSONAS, ENTRE MATRIMONIOS, NO TENÍAN POSIBILIDAD DE VER POR AHÍ A SUS HIJOS Y EN ESE TIPO DE CIRCUNSTANCIAS SIEMPRE SE CONMUEVE UNO ANTE CIERTAS CIRCUNSTANCIAS. LO COMENTABA CON LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE LAS DIFERENTES FRACCIONES LEGISLATIVAS, QUE A VECES UNO EN LAS OFICINAS DE PRONTO POR AHÍ VEÍA A PADRES DE FAMILIA MUY COMPUNGIDOS, INCLUSO ALGUNOS, PORQUÉ NO DECIRLO CON EL LLANTO DE UN PADRE, EN EL MOMENTO EN

QUE NO PODÍAN DURANTE MESES VER A SUS HIJOS. ES POR ESO QUE FELICITO MUY EFUSIVAMENTE A TODOS LOS COMPAÑEROS QUE PARTICIPARON A LOS QUE ESTÁN A CARGO DE TODA ESA COMISIÓN COMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, AL DIPUTADO KURI, AL DIPUTADO VICEPRESIDENTE, A LA DIPUTADA LAURA QUE POR AHÍ SE FUE, PERO QUE ESTUVO PUJANDO MUCHO POR ESA CIRCUNSTANCIA. Y PEDIRLES SU VOTO A FAVOR POR ALGO QUE ES TAN NOBLE, ES LA CONVIVENCIA ENTRE PADRES E HIJOS A TRAVÉS DE UN CENTRO QUE LES PERMITIRÁ TENER ACERCAMIENTO EN SITUACIONES DIFÍCILES PARA LOS MENORES. ES CUANTO”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, Y AL HABERSE CUMPLIDO CON TRES ORADORES QUE HABLARON A FAVOR DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ME DIRIJO A USTEDES PARA EXPRESARME A FAVOR DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL DECRETO NÚMERO 234 DE FECHA 9 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO; RELATIVO A LA REFORMA POR ADICIÓN A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. ES IMPORTANTE QUE NUEVAMENTE VOTEMOS A FAVOR DE LA PRESENCIA DE ESTA INICIATIVA, YA QUE ESTABLECE LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR, QUE TIENE POR OBJETO EL FACILITAR DE MANERA GRATUITA LA CONVIVENCIA PATERNO-INFANTIL, EN LOS CASOS QUE A JUICIO DE LOS TITULARES JUZGADOS Y SALAS DE LO FAMILIAR, ASÍ COMO EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. ESTO NO PUEDE CUMPLIRSE DE MANERA LIBRE Y SE CONSIDERA NECESARIO EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. HEMOS TRABAJADO CON MUCHO AHÍNCO EN LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA REALIZAR LOS CONSENSOS NECESARIOS, A FIN DE IMPULSAR LO QUE ES DECRETO Y BUSCAR CREAR QUE ESTE CENTRO ESPECIALIZADO EN BRINDAR UN SERVICIO NECESARIO Y NO HABRÁ FAMILIA EN NUESTRA SOCIEDAD PARA UN SANO DESARROLLO A PESAR DE LOS TIEMPOS DE CRISIS EN LOS QUE SE ENCUENTRA. LA FAMILIA ES LA CÉLULA DE LA SOCIEDAD POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE NO

ESTÉ VICIADA NI AFECTADA FÍSICO Y PSICOLÓGICAMENTE, PARA ASÍ IR CONSTRUYENDO UNA NUEVA SOCIEDAD DE NUEVO LEÓN, LEJOS DE VIOLENCIA Y FRUSTRACIÓN. EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS INVITO A QUE SE VOTE A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y AGRADEZCO COMO SIEMPRE AL COMPAÑERO SECRETARIO GOYO HURTADO, SU EXPERIENCIA, SU MANEJO LEGISLATIVO QUE PARA NOSOTROS ES UN APRENDIZAJE IMPORTANTE A ESTOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN. MUCHAS GRACIAS DIPUTADA”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS ABRIR Y UNA RONDA MAS DE ORADORES

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, YO QUIERO CELEBRAR QUE EN ESTE CASO, ESTE DICTAMEN QUE SE DERIVA DE UN VOTO PREVIO POR

PARTE DEL EJECUTIVO, Y QUE TUVIMOS LA CAPACIDAD TODAS LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS DE PODER LLEGAR A UN ACUERDO, YA QUE EL FONDO DE ESTE DICTAMEN, EL FONDO DE ESTA INICIATIVA, PUES ES UNA INICIATIVA NOBLE QUE VA PRECISAMENTE EN FORTALECER LO MÁS IMPORTANTE QUE TENEMOS QUE ES LA FAMILIA. Y YO ESPERO QUE ASÍ COMO EN ESTE CASO ESTÁ LA VOLUNTAD Y LA HUBO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTOY SEGURO QUE EN LOS SIGUIENTES TEMAS QUE POR AHÍ TENEMOS ALGUNAS INICIATIVAS QUE HAN RECIBIDO EL VETO DEL EJECUTIVO, TENGAMOS EL MISMO RESPALDO POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO DE NUESTRO ESTADO PARA PODER LLEGAR A CONCILIAR TEMAS Y PUNTOS DE COINCIDENCIA, PARA PODER SACAR LOS TEMAS QUE ESTÁN ATORADOS. ES CUANTO DIPUTADA, POR LO TANTO PIDO EL VOTO A FAVOR”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “LO VAMOS A SOMETER A VOTACIÓN, ANTES HACEMOS LA ACLARACIÓN DE QUE SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 71 DE NUESTRO ORDENAMIENTO, AL HABER REALIZADO OBSERVACIONES A ESTE DICTAMEN, SE REQUIERE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS PRESENTES, PARA PODER APROBAR ESTE DICTAMEN. SOLICITAMOS A LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS, PASEN AL RECINTO PARA EMITIR SU VOTACIÓN EN ESTE

DICTAMEN; SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DE NUESTRO ORDENAMIENTO. SE DESPLIEGA EL SISTEMA ELECTRÓNICO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5131 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES O INFORMES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. ““DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, PRESIDENTA DE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS SUSCRITOS, **CIUDADANOS DIPUTADOS, INTEGRANTES DEL GRUPO**

**LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN
IV, 6º, 7º FRACCIÓN I, 43 FRACCIONES I Y VIII DE LA LEY DEL ÓRGANO
FISCALIZADOR SUPERIOR DEL ESTADO, ACUDIMOS A PRESENTAR UNA
PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, EN BASE A LA SIGUIENTE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: LA EVIDENCIA NO REQUIERE DE LARGOS
DISCURSOS, LOS HECHOS SON EL MEJOR DE LOS ARGUMENTOS. YA ES
DEL DOMINIO PÚBLICO QUE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN DE GENERAL
ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, ES DE LAS MÁS INEFICIENTES QUE HA
PADECIDO EL MUNICIPIO, COSA QUE ES GRAVE, SI CONSIDERAMOS QUE
MUCHAS DE LAS ANTERIORES NO SE HAN DESTACADO POR EL TRATO
DIGNO NI POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD PARA LOS
HABITANTES DEL MUNICIPIO. EN LOS ÚLTIMOS DÍAS, SE HAN PUBLICADO
DIVERSAS INVESTIGACIONES QUE REVELAN IRREGULARIDADES
ADMINISTRATIVAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESCOBEDO,
FALTA DE TRANSPARENCIA Y CLARIDAD EN EL MANEJO DE LA
INFORMACIÓN RELATIVA A LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA, REBELDÍA PARA OFRECER SOLUCIONES A LOS ESCOBEDENSES
EN RELACIÓN AL COMBATE A LA POBREZA, IRREGULARIDADES SOBRE
LA AUTORIZACIÓN PARA REABRIR UN MOTEL QUE ANTERIORMENTE SE
ENCONTRABA CLAUSURADO, ASIGNACIÓN DE CONTRATOS MEDIANTE

LICITACIÓN PUBLICA COLMADA DE IRREGULARIDADES, BENEFICIANDO A EMPRESAS PRESUNTAMENTE CON VÍNCULOS ENTRE SI, FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE LUCRAN CON EL ERARIO PUBLICO AL OSTENTARSE COMO PROVEEDORES DE LA MISMA ADMINISTRACIÓN A LA QUE PERTENECEN. LLAMA LA ATENCIÓN UNA INVESTIGACIÓN PERIODÍSTICA, RELATIVA A QUE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, CUYOS NOMBRES SON JORGE LUIS MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, QUE TIENE EL CARGO DE DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INMOBILIARIA, Y JORGE LUIS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, QUIEN TIENE EL CARGO DE COORDINADOR, SON PROPIETARIOS DE UNA EMPRESA ESTABLECIDA DENOMINADA AUTO SERVICIO RÁPIDO “LOS MARTÍNEZ” SON COPROPIETARIOS, DE LA MISMA QUE HA RECIBIDO PAGOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL COMO PROVEEDORA. SEGÚN LOS HECHOS, A PARTIR DEL MES DE FEBRERO DE 2007, LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ENCABEZADA POR LA C. MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ EXTENDIÓ CHEQUES A LA EMPRESA PROPIEDAD DEL FUNCIONARIO CITADO, LO ANTERIOR COMO APARECE EN SU PORTAL DE TRANSPARENCIA, LO CUAL A LA FECHA SE HAN EXTENDIDO A FAVOR DE LA EMPRESA LA SUMA DE 1,157,392.00, Y PARA DEMOSTRAR EL VÍNCULO DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES INVOLUCRADOS EN ESTE CASO, SE PUBLICA EL ACTA CONSTITUTIVA CORRESPONDIENTE A LA NOTA QUE ESTAMOS REFIRIENDO. CON ELLO SE DESPRENDE PRESUNTAMENTE, PARA DECIRLO EN TÉRMINOS LEGALES, PRESUNTAMENTE, QUE LOS

SEÑORES JORGE LUIS MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, QUE TIENE EL CARGO DE DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INMOBILIARIA Y OTRO FUNCIONARIO DE NOMBRE JORGE LUIS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, COMETIERON IRREGULARIDADES AL FUNGIR COMO PROVEEDORES, EN CONTRAVENCIÓN A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS. COMO CONSECUENCIA DE LOS ANTERIORES HECHOS DESCritos EN LA PRESENTE, SE DESPRENDEN PRESUNTAMENTE IRREGULARIDADES COMETIDAS POR LOS FUNCIONARIOS CITADOS, Y EN BASE A LA ANTERIOR EXISTEN ELEMENTOS SUFICIENTES QUE DERIVAN LA PROCEDENCIA DE SOLICITAR A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007 DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN AL PROCEDIMIENTO EN EL CUAL FUERON EXPEDIDOS CHEQUES A FAVOR DE LA EMPRESA AUTO SERVICIO RÁPIDO LOS MARTÍNEZ, S.A. DE C.V. Y FINQUE SI FUERA EL CASO, FINQUE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS O INCLUSO DE CARÁCTER PENAL SI ES QUE RESULTARAN. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES FACULTAD Y OBLIGACIÓN PUNTUALÍSIMA A CARGO DEL CONGRESO DEL ESTADO VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES. POR LO ANTERIOR, ES PARTICULARMENTE NECESARIO INICIAR ANTE LOS ÓRGANOS COMPETENTES UNA INVESTIGACIÓN A FIN

DE ESCLARECER ESTOS HECHOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE SOLICITO SE APRUEBE EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.**.- LA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INSTRUYE A NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA PARA QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007 DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL FUERON EXPEDIDOS CHEQUES A FAVOR DE LA EMPRESA AUTO SERVICIO RÁPIDO LOS MARTÍNEZ S. A DE C.V. Y, SI FUERA EL CASO, FINQUE A SU VEZ RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE CARÁCTER PENAL QUE LLEGARAN A RESULTAR EN CONTRA DE LOS SEÑORES JORGE LUIS MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y JORGE LUIS MARTÍNEZ GUTIÉRREZ. MONTERREY, NUEVO LEÓN, 29 DE ABRIL 2008. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL””. HASTA AQUÍ EL PUNTO DE ACUERDO”.

EL C. DIP. JAVIER PONCE FLORES, CONTINUO DICIENDO: “SOLO ANTES DE CONCLUIR, QUIERO HACER LA ACLARACIÓN DE QUE EN PRIVADO UNO DE LOS REFERIDOS HA MANIFESTADO TENER UN ACTA EN DONDE, DIGAMOS SE DESLINDA DE LA EMPRESA CUESTIONADA. PERO COMO NO TENEMOS

EVIDENCIA DOCUMENTAL DE ESE HECHO ME PARECE QUE EN TODO CASO SERÁ, DIGAMOS, CONVENIENTE DEJAR A SALVO LOS DERECHOS DE ELLOS PARA QUE EN SU CASO ALEGUEN LO QUE LES CORRESPONDA. ES CUANTO CIUDADANA PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 39 FRACCIÓN XVIII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EL COMBATE A LA POBREZA HA SIDO UNO DE LOS TEMAS MÁS PROFUSAMENTE DISCUTIDOS EN EL SENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ENCONTRANDO EN ÉL UN PUNTO DE CONEXIÓN, LOS DIPUTADOS DE LAS DIFERENTES FRACCIONES POLÍTICAS AQUÍ REPRESENTADAS, ROMPIENDO BARRERAS IDEOLÓGICAS EN UNA UNANIMIDAD QUE TRASCIENDE TAMBIÉN LAS

BARRERAS DE TODA ÍDOLE. A FIN DE CONOCER A FONDO LOS RETOS Y LAS EXPECTATIVAS DE LOS NUEVOLEONESES MAS NECESITADOS, ESTIMO PRUDENTE LA CONSULTA CON ESPECIALISTAS PARA ESTAR EN APTITUD DE ENFRENTAR CON EFICIENCIA LOS RETOS QUE NUESTRA SOCIEDAD NOS MARCA COMO LEGISLADORES Y COMO GESTORES SOCIALES DE LAS NECESIDADES DEL GOBERNADO, RAZÓN POR LA CUAL LOS SUSCRITOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITAMOS SE REALICE UNA ATENTA INVITACIÓN A LA LIC. MARGARITA ALICIA ARRELLANES CERVANTES, DELEGADA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN NUEVO LEÓN A FIN DE QUE ACUDA ANTE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y TENGA A BIEN HACER UNA PRESENTACIÓN RELATIVA A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A SU CARGO RELATIVOS A POLÍTICA SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA. POR LO QUE HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.- ESTA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UNA ATENTA INVITACIÓN A LA LIC. MARGARITA ALICIA ARRELLANES CERVANTES, DELEGADA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN NUEVO LEÓN A FIN DE QUE ACUDA ANTE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y

DERECHOS HUMANOS DE ESTE HONORABLE CONGRESO Y TENGA BIEN HACER UNA PRESENTACIÓN RELATIVA A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A SU CARGO RELATIVOS A POLÍTICA SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA. FIRMA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

LA C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES CONTINUO DICIENDO: “SEÑORA PRESIDENTA, PIDO PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO”.

C. PRESIDENTA: “SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA SOLICITUD QUE NOS HACE LA DIPUTADA NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES PARA QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO. SE DESPLIEGA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN....

EN ESE MOMENTO, SOBRE EL MISMO TEMA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS CIUDADANA PRESIDENTA. A NOMBRE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRI, PARA SECUNDAR EL PUNTO DE

ACUERDO Y LA PROPUESTA DE LA COMPAÑERA DIPUTADA QUE YA HABÍA ANTICIPADO EL DÍA DE AYER, EN EL SENTIDO DE QUE LA DELEGADA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL FEDERAL COMPAREZCA ANTE LA COMISIÓN PARA QUE NOS PLATIQUE, MAS QUE COMPAREZCA, QUE SEA INVITADA A QUE NOS PLATIQUE SOBRE LOS PROGRAMAS Y LOS OBJETIVOS Y LOS LOGROS DE DICHA DEPENDENCIA. FELICITO A LA DIPUTADA QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA POR QUE COMO SIEMPRE ES CONGRUENTE CON LO QUE DICE Y LO QUE HACE GRACIAS”.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO QUE EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES PARA QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.

ENSEGUIDA LA C PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIPUTADA NORMA

YOLANDA ROBLES ROSALES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.

APROBADO QUE FUE EL PUNTO DE ACUERDO, LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRE LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HONORABLE ASAMBLEA: COMO DIPUTADOS DE ESTA LEGISLATURA FUIMOS INVITADOS, EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO CÓMO COMO INTEGRANTE DEL DISTRITO XXVI Y UN SERVIDOR COMO COORDINADOR DE LA FRACCIÓN A LA GIRA DE TRABAJO CON EL SECRETARIO DE SALUD POR EL SUR DEL ESTADO EL PASADO VIERNES 25

DE ABRIL. AL RESPECTO QUEREMOS MANIFESTAR LO SIGUIENTE: ESPECIALMENTE LES QUEREMOS INFORMAR SOBRE LOS AVANCES DEL ACUERDO NUMERO 4355 DE LA COMISIÓN DE SALUD, APROBADO POR EL PLENO EL 3 DE DICIEMBRE DEL 2007 PARA ANALIZAR LA FACTIBILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE CONSTRUIR, EQUIPAR, ORGANIZAR Y OPERAR UN HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES BÁSICAS EN EL EJIDO LOS MEDINA DE DR. ARROYO NUEVO LEÓN. ESTA NECESIDAD DE CONTAR CON UN HOSPITAL ES UNA VIEJA DEMANDA DE LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES EJIDALES DEL NORTE DE DOCTOR ARROYO Y DEL SUR DE GALEANA, Y PARA EMPUJARLA EN EL CONGRESO DEL ESTADO TUVIERON A BIEN EN CONFIAR EN LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. PUES BIEN, EL PASADO VIERNES FUIMOS TESTIGOS JUNTO CON CIENTOS DE HABITANTES, COMISARIADOS EJIDALES, PROMOTORAS DE LA SALUD Y EL ALCALDE Y FUNCIONARIOS DE DR. ARROYO, DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL DR. GILBERTO MONTIEL AMOROSO PARA TRANSFORMAR EN CENTROS DE ESTABILIZACIÓN MEDICA, NO SOLO LA CLÍNICA DE SALUD DE LOS MEDINA, TAMBIÉN LA CLÍNICA DE SALUD DE SANTA ANA. ESTA DECISIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD IMPLICA CONTRATAR, EN PALABRAS DEL DR. MONTIEL, UN URGENCIÓLOGO O TRAUMATÓLOGO PARA CADA UNO DE LOS CENTROS DE ESTABILIZACIÓN, Y SOBRE TODO IMPLICA QUE LA SECRETARIA DE SALUD ESTÉ DISPUESTA A MOTIVAR PARA QUE DE TIEMPO COMPLETO SE ATIENDA ESTA GRAN FRANJA DEL SECTOR RURAL.

DE ESTA MANERA, EN LOS CENTROS DE ESTABILIZACIÓN SE DARÍAN SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS, TAL Y COMO LO MANEJAN LOS HOSPITALES CUANDO ATIENDEN PACIENTES GRAVES POR ACCIDENTES, YA QUE SI NO SE ACTÚAN LAS PRIMERAS HORAS EL PACIENTE PUEDE MORIR. ESTA DECISIÓN DE FORTALECER Y EQUIPAR ADECUADAMENTE LAS CLÍNICAS DE LOS MEDINA Y SANTA ANA, SERIA COMPLEMENTADA CON EL EQUIPAMIENTO DE UN PAR DE AMBULANCIAS, UNA DE LAS CUALES YA SE ENCUENTRA DANDO SERVICIO A LOS MEDINA POR GESTIONES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y LA OTRA SERIA PROPORCIONADA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DR. ARROYO. DE INAUGURARSE LOS CENTROS DE ESTABILIZACIÓN MÉDICA, SE ESTARÍA DANDO COBERTURA A MÁS DE 50 COMUNIDADES EJIDALES, ASÍ COMO A LOS PASAJEROS Y TRANSPORTISTAS QUE CIRCULAN POR LA CARRETERA 57 QUE REQUIERAN ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEBIDO A LA ALTA INCIDENCIA DE ACCIDENTES POR DICHO TRAMO. ESTAS ACCIONES DE GESTORÍA DEL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES TIENEN COMO ÚNICO FIN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE SALUD DE LOS HABITANTES DEL SUR DE NUEVO LEÓN. POR ELLO, DESDE ESTA TRIBUNA POPULAR QUEREMOS RECONOCER LA DISPOSICIÓN DEL DOCTOR MONTIEL AMOROSO PARA ATENDER LA SALUD DE LA GENTE DEL CAMPO SIN COLORES PARTIDISTAS NI INTERESES POLÍTICOS; ASÍ MISMO NOS MANTENDREMOS VIGILANTES HASTA ASEGURARNOS QUE SE CUMPLA

CON SU COMPROMISO, PUES LO IMPORTANTE ES SALVAR VIDAS Y ASÍ COMO TAMBIÉN EN SU MOMENTO CRITICAMOS LO QUE NO SE HA HECHO, TAMBIÉN TENEMOS QUE RECONOCER EL TRABAJO QUE SE ESTÁ HACIENDO. ENHORABUENA. MUCHAS GRACIAS".

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: "CON EL PERMISO CIUDADANO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: POR EL INCREMENTO DEL PRECIO DE LA LECHE, DEL PAN, DE LA TORTILLA, DEL FRIJOL, DEL ACEITE, DEL ARROZ, DEL HUEVO Y DE LA CARNE, LAS FAMILIAS DE NUEVO LEÓN ESTÁN MUY PREOCUPADAS. LOS INCREMENTOS ENTRE EL 10 Y EL 12%, EN ARTÍCULOS DE LA CANASTA BÁSICA, ES RECONOCIDA POR LAS PROPIAS CÁMARAS DE COMERCIO, QUIENES CULPAN DE LA CARESTÍA AL AUMENTO DE LOS IMPUESTOS Y LAS ALZAS EN LOS PRECIOS DE LAS GASOLINA, DEL GAS NATURAL Y DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA. COMO SIEMPRE OCURRE LA SUBIDA DE PRECIOS DE LOS PRODUCTOS BÁSICOS, HA SIDO MAYOR QUE EL AUMENTO EN LOS SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES DE LAS TRABAJADORAS Y DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO Y DE NUEVO LEÓN. SE TRATA DE LOS MISMOS SÍNTOMAS QUE SE PRESENTAN EN LAS CRISIS RECURRENTES, LAS CUALES EN MÉXICO SE HA HECHO PERMANENTE A PARTIR DE LA IMPOSICIÓN DE UN MODELO ECONÓMICO QUE NO DA VIALIDAD AL PAÍS.

A PESAR DE QUE SE NIEGUE QUE EN EL ULTIMO SEXENIO NO HEMOS PADECIDO INFLACIÓN ECONÓMICA, NI HEMOS TENIDO CASCADA DE AUMENTOS, LA REALIDAD ES QUE EL PUEBLO MEXICANO HA VENIDO SUFRiendo INCREMENTOS QUE ATENTAN CONTRA LA ECONOMÍA FAMILIAR; SIMPLEMENTE LOS AUMENTOS DESMEDIDOS DEL PRECIO DEL ACEITE COMESTIBLE HA SIDO POR ENCIMA DEL 85% DEL 2007 AL 2008, Y ESTO IMPACTA EN LOS DEMÁS PRECIOS DE LA CANASTA BÁSICA.... PIDO CIUDADANO PRESIDENTE VERIFIQUE EL QUÓRUM..

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA, EXPRESÓ: “SEÑOR SECRETARIO, ¿QUIERE USTED VERIFICAR EL QUÓRUM?..

C. SECRETARIO: “CON TODO GUSTO DIPUTADO PRESIDENTE....

AL NO EXISTIR EL QUÓRUM REGLAMENTARIO EL C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, EXPRESÓ: “PIDO CIUDADANO PRESIDENTE QUE EL DÍA DE MAÑANA LE DOY ENTRADA A ESTE TEMA, TODA VEZ QUE NO ES DE INTERÉS DE LOS DIPUTADOS PRESENTES. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2008 .
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.*

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON DOS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS.

C. SECRETARIO:

DIP. NOE TORRES MATA

C. SECRETARIA:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ